

JOSÉ MARÍA LAGO BORNSTEIN

# EL PRIORATO DE PORTIZÓ

---

Economía y gestión del territorio en la Baja Edad Media  
en tierras del Arciprestazgo de Amandi

Apuntes para la historia  
de Sober

1

SOBER 2024



## **EL PRIORATO DE PORTIZÓ**



JOSÉ MARÍA LAGO BORNSTEIN

# EL PRIORATO DE PORTIZÓ

ECONOMÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO EN LA BAJA EDAD MEDIA  
EN TIERRAS DEL ARCIPRESTAZGO DE AMANDI

APUNTES PARA LA HISTORIA DE SOBER  
N.º 1

OS NABÁS / SOBER 2024

© del texto: José María Lago Bornstein, 2024  
© de los gráficos y fotografías: el autor.

Correo electrónico: [laluna@nova.es](mailto:laluna@nova.es)  
Depósito Legal: LU 164-2024

Impresión y encuadernación: Fragma Centro Gráfico  
1<sup>a</sup> Edición: Noviembre 2024

*Agradezco a Daniel de Souto Novo sus informaciones y observaciones sobre el lugar de Portizó, así como también a Manolo de Cuñas por orientarme en la reconstrucción de las demarcaciones del lugar de Cuñas.*

*Asimismo, agradezco la colaboración de María José Fernández, de la Casa do Monte, por la transcripción de algunos documentos del monasterio de Meira, cuya colaboración confío se siga prolongando en el tiempo.*



## ÍNDICE

PRÓLOGO	11
Capítulo I	
BERNARDO DE CLARAVAL Y EL COMPROMISO DEL CÍSTER	19
<i>Retorno a la esencia del cristianismo. Bernardo de Claraval</i>	24
Capítulo II	
EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MEIRA	31
Capítulo III	
EL PRIORATO DE PORTIZÓ	41
<i>El lugar de Cuñas. Su origen y consolidación</i>	51
<i>Las dependencias del priorato de Portizó</i>	59
Capítulo IV	
CONFLICTO ENTRE LOS VECINOS DE PORTIZÓ Y EL PÁRROCO DE SANTO ESTEVO DE ANLLO	69
EPÍLOGO	85



## PRÓLOGO

En el ámbito rural, por lo general, el origen ancestral de los lugares y de las aldeas no suele perdurar en la memoria de sus actuales habitantes. Solemos convivir con espacios y edificios sin ser conscientes de su trayectoria ni de su relevancia histórica. La huella de lo que un día fueron queda inexorablemente difuminada para las nuevas generaciones. En ocasiones, solo a través de la toponomía es como podemos obtener alguna pista de cuál pudo ser el origen de ciertos sitios o de la importancia de su actividad pasada. Por lo general, los únicos recursos que tenemos para conservar la memoria popular de los lugares son la tradición y la costumbre, pero en el mejor de los supuestos esa memoria se remonta a unas pocas décadas atrás y nada más. Este sin duda es el caso del pequeño lugar de Portizó, en tierras de Sober, al sur de la provincia de Lugo.

Si tenemos ocasión de circular por la carretera LU-P-5902, desde la iglesia de Santo Estevo de Anlló en dirección hacia Sober, al dejar atrás la curva del Barranco de Portizó, encontraremos, a la izquierda, en una ligera hondonada, una decena de casas agrupadas a la margen izquierda de un riachuelo que en primavera suele bajar con cierto caudal, yendo a desembocar a una pequeña *fervenza* de unos quince metros de desnivel: este es el lugar de Portizó. Allí, hoy día, apenas viven cuatro vecinos, pero hubo un tiempo, como iremos viendo, en que este enclave estuvo densamente poblado y en él se desarrolló una intensa actividad mercantil. Toda esta zona tuvo siempre una larga tradición agraria, y seguramente desde épocas muy tempranas fuese conocido por su permanente dinamismo, sobre todo en lo referente a la explotación de los viñedos y de las huertas, aunque actualmente muchos de esos campos de cultivo

estén cubiertos por la maleza o crezcan en ellos árboles típicos de la ribera, como el álamo, el olmo o el sauce blanco.

Según don Nicandro Ares, el topónimo *Portizó* proviene de *porticiolus*, diminutivo de *portus* en el latín vulgar, que hace referencia a un «puerto», o sea «al paso de un río o de una montaña». En este caso se trata del paso de un regato, y el viejo puente de piedra que lo vadea formaba parte del camino real que unía la villa de Monforte con el monasterio de Santo Estevo de Ribas y la ciudad de Ourense, cruzando el río Sil por el enclave de A Barca.

Las primeras referencias históricas documentadas de este lugar se remontan a finales del siglo XII, donde se le describe como un pequeño coto perteneciente al monasterio cisterciense de Santa María de Meira, el cual había sido fundado unas décadas antes en el Coto de Meira, entre la Terra Chá y la Sierras de Carballido, al noreste de la ciudad de Lugo.

En la parte alta del lugar de Portizó todavía se conserva un edificio que en su día fue priorato sufragáneo del monasterio de Santa María de Meira. Desde allí se gestionaban en régimen de foro numerosas propiedades repartidas por tierras del antiguo arciprestazgo de Amandi. Entre los siglos XIII y XVIII, la actividad en este lugar debió de ser notable, pues el volumen de transacciones y cobro de rentas forales —sobre todo en vino y viñedos— fue significativo. Hoy día nada nos hace suponer que este pequeño lugar de Portizó pudiese haber tenido en aquel momento una importancia tan determinante para el incremento demográfico y el desarrollo de las tierras cultivables de una amplia zona del Couto Novo, al sur del valle de Lemos.

A lo largo de los siglos XI y XII, en tierras del sur de Lugo y en torno a las cuencas del Miño, Sil y Cabe, se produjo una notable proliferación tanto de los terrenos destinados a viñedos como de los núcleos de población vinculados a ellos, modificando significativamente el paisaje agreste. El detonante que dinamizó esa transformación del territorio fue sin duda la presencia de los monasterios y cenobios benedictinos. Así,

por ejemplo, el asentamiento de los monjes en el valle de Lemos a finales del siglo IX, para fundar el monasterio de San Vicente del Pino, fue determinante para la posterior colonización y expansión de las tierras labradías. Más al norte, desde mediados del siglo octavo, ya estaba plenamente operativo el monasterio benedictino de Samos, cuya fundación parece ser se remonta a la segunda mitad del siglo VI y es atribuida a san Martín de Dumio. Asimismo, del otro lado del Miño, en tierras de Chantada, se establecería el monasterio de San Salvador de Asma, y más allá de los límites de la provincia de Lugo destacarían los grandes monasterios benedictinos de Santo Estevo de Ribas de Sil y Montederramo en Ourense, o de San Paio de Antealtares en Santiago de Compostela, cuyo poder económico y dominio jurisdiccional se extendía hasta estas tierras del Couto Novo.

Muchos de estos cenobios tuvieron su origen en fundaciones reales o por iniciativa piadosa de la alta nobleza local. En aquel tiempo de continuas campañas de reconquista, con escasos recursos humanos para la gestión posterior del territorio, estos centros monásticos benedictinos, que se caracterizaban por su disciplina interna y estricta organización jerárquica, eran los aliados idóneos para ofrecer un control efectivo sobre unas tierras que anteriormente habían sido usurpadas por las huestes musulmanas y en esa época se encontraban despobladas y abandonadas. Por ello, la imperante necesidad de repoblar esos terrenos nuevamente recuperados, con objeto de recaudar tributos suficientes con que sufragar las campañas militares de aquellos territorios que aún seguían ocupados, y retomar unas tierras de cultivo que permanecían yermas desde hacía varias décadas, impulsaron a los sucesivos reyes de Castilla y León a potenciar y proteger los asentamientos monásticos en las zonas que habían sido reconquistadas.

En algunos casos, como en el monasterio de Chantada, la fundación original se debió a la iniciativa de una pareja de nobles, que lo constituyeron como centro dúplice a finales del siglo IX, permaneciendo así por espacio de dos siglos, hasta que se incorporó finalmente a la obser-

vancia de Cluny, la orden benedictina con mayor poder e influencia en la Europa de mediados del siglo XII. Cluny había logrado el liderazgo indiscutible dentro del movimiento monástico en relativamente poco tiempo, alcanzando un considerable poder económico, pero su fulgurante ascenso también sería la causa de su posterior decadencia.

El relevo en España de las comunidades monásticas benedictinas lo tomará la Orden del Císter, quien con su entrada por el norte peninsular, siguiendo la ruta del Camino de Santiago, impulsará el asentamiento de nuevos centros en toda la región. Uno de ellos será el mencionado monasterio de Nuestra Señora Santa María de Meira, fundado a mediados del siglo XII gracias al patrocinio real, en los límites de la Terra Chá.

El antiguo Coto de Meira<sup>1</sup> fue instituido, por mandato del rey Alfonso VII, como señorío jurisdiccional en favor de D. Álvaro Rodríguez y su esposa Dª Sancha Fernández, condes de Sarria y otros lugares, a condición, según relata la tradición, de que allí se fundase un monasterio de la mano de los frailes bernardos del Císter.

Desde muy temprano, la actividad desarrollada por los monjes de la abadía de Meira vendría acompañada de numerosas donaciones, procedentes tanto de la nobleza como de humildes familias campesinas, con las que en muy pocas décadas se incrementaría notablemente el número de propiedades del monasterio. A medida que este vasto patrimonio territorial se fue acrecentando, incorporando bienes raíces desperdigados por todo el ámbito de su área de influencia, se hizo imprescindible también una gestión más eficiente sobre el propio terreno. Por ello, siguiendo directrices que la Orden ya había puesto en marcha en otros muchos lugares de Europa, la abadía de Meira fue creando una red de «granjas», subordinadas directamente a la casa madre. Muchas de estas granjas tendrían el estatus de prioratos, y su cometido principal era el control de las propiedades del monasterio que quedaban dentro de su ámbito territorial. Por un lado, eran responsables de la gestión y super-

---

1 Hoy Comarca de Meira, con una extensión superior a los 310 km<sup>2</sup> y administrativamente dividida en cuatro concellos, que engloban una treintena de parroquias.

visión de los foros y arrendamientos suscritos con los campesinos de la zona, o con los nuevos colonos que allí se iban asentando, por otro, del cobro de diezmos y rentas procedentes de la explotación de los bienes raíces que eran de su propiedad. En el valle de Lemos, dos fueron las principales granjas que gestionarían el patrimonio del monasterio de Meira en la región: la de San Román de Acedre, en el arciprestazgo de Ferreira, y la Granja de Portizó, en la parroquia de San Esteban de Anllo, perteneciente al arciprestazgo de Amandi. En un primer momento se había creado una tercera granja muy próxima a esta de Portizó, la Granja da Fervenza, en la parroquia de San Martín de Anllo, pero a finales del siglo XIII pasaría a manos de la Encomienda de Quiroga, siendo posteriormente gestionada en régimen de foro como encomendero por el conde de Maceda, a partir del siglo XVIII.

La referencia documental más antigua que se conserva en relación a la Granja de Portizó data del año 1185 (era de 1223 según el cómputo hispánico), apenas cuatro décadas después de que el monasterio de Meira iniciase su andadura. En ella se hace alusión a una cesión que D. Pedro Fernández y Ximena Muñiz, su mujer, hicieron de una heredad junto a la *fervenza* de Portizó en favor de D. Sancho y D. Juan, sus hermanos, con tal que pagasen los 300 sueldos en que estaba empeñada.

Es muy probable que con anterioridad a esa fecha ya existiesen monjes bernardos en el lugar de Portizó y que la granja estuviese parcialmente operativa, pues hay un documento de esa primera época donde se hace referencia a propiedades del monasterio que ya estaban en explotación años atrás, quizá décadas. En la sección número 31 del tumbo de Meira iniciado en el año 1616, y que actualmente se conserva en el Archivo Histórico Nacional, se recogen decenas de referencias vinculadas con este priorato de Portizó. Otro tanto se podría decir de la actividad que se desarrolló en la granja desde finales del siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII, y que ha quedado anotada en el libro que registraba las escrituras y foros del priorato. A mediados del XIX, con las medidas desamortizadoras del Estado liberal, se iniciaría el declive

tanto del monasterio de Meira como del priorato de Portizó, hasta su total desaparición. Hoy día tan solo se conserva una parte del edificio en buen estado, ya que ha sido recientemente rehabilitado como vivienda particular, pero la zona que antaño fue residencia de los monjes, además de la bodega y el lagar, se encuentra en estado de ruina inminente, con riesgo de colapsar.

Con este libro pretendo dar inicio a una serie de apuntes históricos sobre diferentes aspectos del antiguo arciprestazgo de Amandi, el actual Concello de Sober. Los asuntos a tratar serán muy diversos tanto en su temática como en su tratamiento, pero siempre procurando tomar como punto de partida una documentación que, en general y hasta la fecha, permanece inédita, conservada principalmente en los fondos de los archivos públicos, ya sean civiles o eclesiásticos, o en las casas particulares de la zona.<sup>2</sup>

Me ha parecido oportuno abrir esta colección centrándome en el origen y trayectoria del Priorato de Portizó, pues es un buen exponente de cómo a lo largo de la Plena y Baja Edad Media se fue articulando la economía local y la expansión demográfica en torno a las áreas de influencia de los grandes monasterios benedictinos. Sirva este ejemplo como botón de muestra, pues con toda seguridad hay muchos más.

Desde las primeras décadas del siglo XI, en la región de la Borgoña francesa, se desarrollaría un movimiento de carácter ascético como contrapartida a la degradación moral que estaba sufriendo buena parte del clero, corrompido por los excesos de los bienes materiales, y la propia sociedad civil, inclinada en exceso hacia los vicios mundanos. La reacción más evidente vendría de la mano de un grupo de monjes y

---

2 La mayor parte de las referencias y textos originales que aparecen en este libro en cuanto a foros, arrendamientos, pleitos o cualquier otro tipo de documento sobre el priorato de Portizó y el monasterio de Meira provienen del Archivo Histórico Nacional. Los principales son: “Libro de los foros del monasterio de Meira”, de 1560; “Tomo 1º de escrituras y foros de Portizó”, de 1590; “Apeo de los bienes de la Granja de Portizó”, de 1609; y el “Tumbo del monasterio de Meira”, de 1616.

eremitas, que para revitalizar su vida espiritual decidieron recluirse en recintos apartados de las áreas urbanas, con el propósito de recuperar la esencia del mensaje evangélico. Su premisa se basaba en la austерidad y la estricta observancia de la doctrina cristiana dentro de los monacatos, iniciando de este modo la era de los grandes cambios sociales en Europa. El primer gran movimiento lo protagonizaron los monjes benedictinos de la abadía de Cluny, conocidos como los «monjes negros», con una rápida y sólida implantación sobre el territorio, primero en el interior de la Borgoña francesa y en poco tiempo en el resto del país y buena parte de Europa. Su crecimiento e influencia fue casi tan fulgurante como su fase de decadencia. Pocos años después, a las comunidades de Cluny les sucederían en prestigio y poder económico la Orden del Císter y sus «monjes blancos».

La historia del priorato de Portizó comienza pareja a la expansión del Císter en España, por eso, en un primer capítulo, es imprescindible dar un repaso a lo que supuso la repercusión de esta Orden para la cultura europea y el papel que jugó en todo ello su gran impulsor, Bernardo de Claraval.

Un segundo capítulo se centrará en el origen y fundación en tierras lucenses del monasterio de Nuestra Señora Santa María de Meira, impulsado por iniciativa del propio san Bernardo bajo el patrocinio del rey Alfonso VII. Asimismo, se analizará brevemente las bases de su organización administrativa y la gestión económica de sus propiedades. El estricto control que de sus bienes hicieron sobre el terreno hizo que el patrimonio del monasterio se incrementase exponencialmente, sobre todo en el primer siglo y medio de su existencia. A ello contribuyó el acierto de su política de comunicación y propaganda, transmitiendo un nuevo modo de experimentar la vida monástica y el cristianismo, en la que el trabajo físico jugaba un papel preponderante, lo que se tradujo desde un primer momento en numerosas donaciones de propiedades por parte de particulares. Pero también se vieron beneficiados sin duda por un perfeccionamiento en las cláusulas de las relaciones contractua-

les de los foros, lo que les garantizó una mayor rentabilidad en la explotación de sus bienes raíces.

En un tercer capítulo analizaré la política que siguió la abadía de Meira para la gestión de sus propiedades en la región de Lugo, creando para ello una red de granjas o prioratos subordinados al monasterio, entre los que se encontraba el Priorato de Portizó. Estas «granjas» cistercienses venían a ser como pequeños complejos de explotación agropecuaria directamente supeditados a la casa madre, con competencias y objetivos específicos, que perseguían un mayor rendimiento sobre la producción, y que por su estructura y organización podrían ser consideradas como precursoras de un modelo incipiente de empresa precapitalista. En el caso concreto de la granja de Porizó, su importancia reside en el papel que desempeñó como motor dinamizador para la zona, ya sea por su desarrollo del sector vitivinícola como por impulsar el asentamiento de nueva población. Gracias a los acuerdos contractuales establecidos con colonos y campesinos se pusieron en marcha numerosos casares y se abrieron nuevas áreas de cultivo, que en algunos casos se consolidarían definitivamente como nuevos enclaves y núcleos residenciales.

Por último, en el cuarto capítulo, se analizarán las conflictivas relaciones que a lo largo del tiempo tuvieron los vecinos del priorato de Portizó con la iglesia parroquial de San Esteban de Anllo, de la que oficialmente eran sus feligreses.

La historia del lugar de Portizó puede ser extrapolable a otros muchos casos que se dieron en aquel mismo periodo de tiempo por otras regiones del interior lucense. Del estudio minucioso de sus particularidades podremos obtener sin duda valiosa información de cómo surgieron y se consolidaron muchos de los lugares que surgieron en el arciprestazgo de Amandi en torno a los siglos XII y XIII, época en la que quedaría definitivamente establecida la trama de caseríos y aldeas que ha llegado hasta nuestros días.

## CAPÍTULO I

### **BERNARDO DE CLARAVAL Y EL COMPROMISO DEL CÍSTER**

Hoy nadie pone en duda el papel protagonista que desempeñó la orden cisterciense en la Europa de los siglos XII y XIII, no solo en lo que incumbe a las creencias religiosas o los aspectos anímicos. La influencia del Císter fue determinante para el curso de la historia europea, pues afectó tanto a las cuestiones espirituales como a las materiales.

Al irradiarse un nuevo modelo de vida desde la región francesa de la Borgoña, que alcanzaría los confines del continente, se consiguió renovar a un mismo tiempo tanto la cultura de la cristiandad como otros aspectos que afectaban al desenvolvimiento de la vida cotidiana y comunitaria, sobre todo en lo referente a las técnicas de explotación agraria y el aprovechamiento de los recursos naturales, con lo que se logró un mayor rendimiento de las tierras de cultivo. Así pues, ya fuese desde el plano espiritual como en el material, una nueva propuesta de vida monástica se estaba imponiendo en Europa, donde el silencio y la oración convivían con el trabajo físico y la autosuficiencia económica, superando las decadentes inercias que por entonces imperaban en la cúpula de la Iglesia católica, cuyos miembros eran mayoritariamente rentistas e improductivos.

El siglo XII fue sin duda el momento cumbre del monacato en Occidente. En ese tiempo la sociedad se estructuraba en rígidos estamentos, compuestos de una parte por campesinos que trabajaban las tierras, por otra parte nobles que hacían la guerra, y un tercer estamento formado

por clérigos que velaban por la buena praxis de los preceptos cristianos, aunque si bien es cierto cada vez se mostraban más alejados del mensaje evangélico original. Por eso, al igual que otras órdenes religiosas que le precedieron, el Císter surgió como un movimiento de denuncia con el que se pretendía retornar a la esencia de las sagradas escrituras y poner fin a una degradación moral que estaba arraigando cada vez más peligrosamente en un mayor número de miembros de la Iglesia.

La Historia tiende a reproducir ciclos y procesos que en ocasiones resultan similares, avanzando o retrocediendo en función de circunstancias que a la postre se revelan como determinantes. Desde los tiempos de la Grecia clásica, Occidente ha perseguido fórmulas que permitieran imponer una convivencia duradera entre sus pueblos, proponiendo comportamientos sociales a partir de determinados valores, o al menos eso es lo que predica la teoría. Pero ese anhelo, irremediablemente, siempre se ha visto empañado por el deseo de ejercitar el poder absoluto por parte de quienes están al frente de la gobernanza, ansiando a su vez una acumulación desmedida de riquezas. E, inexorablemente, de esa dualidad que se da entre los intereses colectivos y los particulares surge la chispa que pone en marcha el motor de la Historia, prevaleciendo, por lo general, la ambición personal al bien común. Esa realidad histórica tampoco fue ajena a la Orden del Císter.

La consolidación del cristianismo en la Antigüedad tardía, con su novedoso mensaje de austeridad y aceptación incondicional del prójimo, supuso una verdadera revolución social, que coincidió en el tiempo con el desmembramiento de una sociedad y un sistema político que hacía tiempo mostraba síntomas de estar agotado en sus propios planteamientos.

El auge de la nueva religión, aupada socialmente por su mensaje esperanzador, vino a ocupar en gran medida los centros de poder que habían quedado vacantes tras el colapso de Roma. Como consecuencia,

la vida urbana se fue desplazando progresivamente desde las ciudades hacia las zonas rurales, donde las diócesis eclesiásticas tomaron el relevo de la estructura administrativa del imperio y los grandes terratenientes buscaron consolidar sus patrimonios familiares atrayendo colonos y campesinos que trabajasen directamente sus tierras a cambio de protección y seguridad personal, en un régimen de vasallaje. Las comunidades campesinas retomarían su propio autoabastecimiento bajo protección de su señorío jurisdiccional, asentándose en pequeños núcleos de población desde los que trabajaban los terrenos labrantes colindantes. Como contrapartida a esa protección, quedaban obligadas a pagar tributos, rentas y servidumbres al señor del territorio, así como el diezmo a su iglesia parroquial. Un nuevo poder político y económico se estaba forjando en torno a los señoríos territoriales y a las nuevas diócesis eclesiásticas.

En paralelo, y como reacción a una crisis social generalizada —que en su faceta moral afectaba tanto al plano individual como a la vida colectiva—, a mediados del siglo III fueron surgiendo paulatinamente las primeras iniciativas de comunidades monásticas en las tierras desérticas del Oriente Próximo, alejadas de las grandes urbes y de las tentaciones mundanas. La iniciativa del monacato supuso en su tiempo un auténtico revulsivo, no solo en lo que supuso de revisión radical de la cultura de la cristiandad, sino de los propios comportamientos sociales.

La propagación de esta nueva manera de enfocar la religión no llegaría a Occidente hasta bien entrado el siglo V, y en ese proceso participaría de un modo decisivo un monje cristiano de origen noble, Benito de Nursia, hijo y nieto de altos cargos en la administración romana de la región de Norcia, en la zona central de Italia, cuya influencia fue determinante para el desarrollo posterior del monacato en Europa.

Benito se educaría en las mejores academias de Roma, llevando el tipo de vida licenciosa que exhibiría un adolescente de cualquier familia acomodada. Sin embargo, al finalizar sus estudios, movido por una crisis personal tras la ruptura con una mujer, se recluyó durante tres años

en una cueva, observando la estricta disciplina de un eremita. En el año 516, con apenas veintiséis años, escribiría la *Regla*, un libro compuesto por setenta y tres capítulos, que recogen preceptos expresamente dirigidos a los monjes y religiosos. En la Regla, Benito de Nursia fijó las pautas de conducta que debían observarse para una mayor comunión con Dios. Con el tiempo, esas directrices serían referencia obligada para la mayoría de las iniciativas monásticas que surgirían a partir de entonces. Su máxima, revolucionaria para la época, fue *ora et labora* (reza y trabaja), con la que dio paso a un compromiso existencial basado en la austerioridad, la castidad y el trabajo físico personal. Hacia el año 530, cuando contaba con cincuenta años de edad, se trasladó a una colina al sur de la región del Lacio, en Montecasino, para fundar sobre un antiguo templo pagano un centro de retiro espiritual. Allí pondría en práctica por primera vez todas sus ideas.

La *regla benedictina* —así fue conocida desde un primer momento— favoreció que otras muchas comunidades de monjes sintieran el impulso de retornar a la pureza y el rigor de los preceptos cristianos, viviendo exclusivamente con lo imprescindible en un entorno de sobriedad y recogimiento, alejados de las ciudades y de las tentaciones del mundo.

No obstante, habría que esperar casi tres siglos para que ese ideal cristiano adquiriese una mínima consistencia. Ello sería posible en buena medida gracias a la apuesta personal del emperador Carlomagno, pues intuyó que la manera de afianzar su incipiente imperio era imponiendo la disciplina de la regla benedictina en todos aquellos monasterios que quedaban dentro de sus territorios. Sin embargo, esa reforma del monacato que se emprendió en el Sacro Imperio acabaría pocas décadas después colisionando con la propia realidad social y política del momento, pues en un mundo que era mayoritariamente analfabeto y rural, temeroso de Dios, esa visión fanática y supersticiosa de la religiosidad resultaría ser a la postre una seria amenaza para la integridad y austeridad que pretendía transmitir la doctrina benedictina. Ese fana-

tismo supersticioso haría creer que la salvación eterna podía alcanzarse a través de la compra de indulgencias, lo que desencadenó una cascada de donativos por parte de familias y particulares. Muchos individuos no dudaron en asegurar la salvación de sus almas a cambio de la cesión de sus propiedades y bienes materiales, en general mediante disposiciones testamentarias, lo que propició que los monasterios fuesen acrecentando su patrimonio material, provocando al tiempo un cierto relajo en las conductas éticas de sus abades, origen de los excesos y desmesuras que más tarde se darían dentro de la propia Iglesia.

Este estado de pureza inicial del monacato acabaría derivando, en torno al año 900, en una nobleza local que terminaría por adueñarse en última instancia, a través del control y nombramiento de sus abades, de las propiedades y bienes raíces de los monasterios; tanto la simonía (compraventa deliberada de cargos eclesiásticos) como el nicolaísmo (ocupación de esos cargos por hombres sin vocación alguna, con el único objetivo de disfrutar sus rentas) pasaron a ser una práctica cotidiana. Para entonces, la integridad moral del clero regular estaba lejos de los preceptos que defendía la praxis benedictina, comportándose sus abades más bien como esos señores feudales corrompidos y caciques que solo perseguían su beneficio personal.

Ante esta situación, no tardarían en surgir voces discordantes reclamando un cambio radical de actitud, que pusiese fin a la influencia de la nobleza en los asuntos de la Iglesia. El caldo de cultivo para un nuevo ciclo se estaba fraguando. Las primeras tentativas reformistas llegarían de la mano de un reducido número de monjes benedictinos de la Borgoña francesa, que bajo los auspicios de Guillermo I *El Piadoso* pondrían en marcha lo que más tarde terminaría siendo la abadía de Cluny. Desde un primer momento, este monasterio estaría bajo el amparo y protección directa del papa, al margen de las jurisdicciones territoriales e intereses de los señores feudales de ámbito local. A partir de la segunda década del siglo X, un grupo de monjes comprometidos con la auténtica doctrina de san Benito pondría en práctica su Regla, y buscaría en la

oración y el retorno a una vida de escasez y pobreza la esencia de su vida monástica; predisposición que se iría extendiendo con rapidez en las décadas siguientes por otros pequeños cenobios del entorno.

La repercusión que tuvo el compromiso con la oración y la actitud de pureza que desde un principio mostró Cluny fue inmediata, extendiendo su influencia a buena parte de Europa. Sin embargo, fue el propio crecimiento exponencial de su prestigio el que supondría, paradójicamente, el principio del fin para la propia abadía. Su autoridad había llegado a todos los rincones de la cristiandad, y su fama no tardaría en atraer a nuevos devotos de origen aristocrático, con cuantiosas aportaciones en forma de donativos. De nuevo, las premisas iniciales de sencillez y pobreza se estaban transformando, una vez más, en un desmedido exceso de ampulosidad.

A finales del siglo XII, poco quedaba ya de los primigenios ideales de la orden cluniacense. A pesar de todo, la esencia de aquel inicial espíritu reformista había logrado calar y sobrevivir en algunos de aquellos monjes de Cluny, y tras un ejercicio de autocritica interna surgiría un nuevo movimiento revisionista, cuya principal pretensión fue la de denunciar la degradación moral que estaba viviendo la Orden. Reivindicaban una vuelta al ascetismo más radical, a la naturaleza del auténtico mensaje evangélico. Al frente de ese movimiento se encontraba el monje Roberto de Molesme, y de su determinación y compromiso surgiría una nueva corriente dentro de la orden benedictina: el Císter, que tendría en Bernardo de Claraval a su mayor exponente e impulsor.

### *Retorno a la esencia del cristianismo. Bernardo de Claraval*

En las postrimerías del siglo XI, fray Roberto de Molesme se hallaba al frente de la abadía cluniacense de Saint Michel-de-Tonnerre, a mitad de camino entre París y Dijon. Era el abad del centro, pero decepcionado por la degradación a la que había llegado su propio monasterio, y sin-

tiéndose incapaz de corregir aquella situación, decidió recluirse en un lugar apartado de Molesme, en la Borgoña francesa, para alejarse de la excesiva relajación que veía en buena parte de sus compañeros. Su deseo era recuperar lo esencial del mensaje de san Benito y retornar a una vida más ascética. Más tarde, en el año 1098, se mudaría al bosque de Cîteaux acompañado por una veintena de monjes, con los que fundaría el primer monasterio de una nueva orden, el Císter, que tomaría precisamente su nombre del bosque donde se recluyeron.

Tras algo más de una década, y debido a la exigente disciplina que imponían a sus vidas los propios monjes, aquel incipiente movimiento de regeneración conventual se encontraba al borde de la desaparición, por falta de nuevas vocaciones. Sin embargo, en 1113, con la incorporación como novicio de Bernardo de Fontaine al monasterio, la situación experimentó en poco tiempo un giro inesperado, que acabaría por enderezar la situación y consolidar definitivamente la nueva corriente monástica.

La llegada de Bernardo a la abadía se vio acompañada de una treintena de nuevas vocaciones, entre las que se contaban cuatro de sus hermanos, un tío y varios amigos de la familia.

Bernardo había nacido en 1090 en el castillo de la Fontaine-lès-Dijon. Su padre fue un caballero a las órdenes del duque de Borgoña. Su madre había fallecido siendo él adolescente, lo que le supondría un duro golpe emocional, entrando a raíz de aquello en el internado de la escuela clerical de Châtillon-sur-Seine. Su formación académica le llevó hacia un severo ascetismo y un especial ansia de saber. Bernardo moría en agosto de 1153, y con motivo del octavo centenario de su muerte el papa Pío XII publicó la encíclica *Doctor Mellifluus*, en la que ensalzaba su vida y su obra. En ella recogía un texto del propio san Bernardo, revelador de su manera de pensar:

«Hay quienes desean saber con la finalidad exclusiva de saber, y esto es curiosidad torpe. Hay quienes desean saber para ser ellos

conocidos, y esto es torpe vanidad... Los hay también que desean saber para vender su ciencia, unos por dinero, otros por honores, y eso es torpe comercio. Pero hay quienes desean saber para edificar a los demás, y esto es caridad. Y quienes desean saber para ser ellos edificados, y esto es prudencia.»<sup>3</sup>

La incorporación de Bernardo al monasterio de Cîteaux, además de revitalizar la vida comunitaria del centro, desencadenaría también una ola de donaciones por parte de los señores feudales y allegados de la familia de los Fontaine, los cuales cederían a la comunidad de monjes numerosas propiedades para su explotación agraria. El patrimonio del monasterio, así como las nuevas vocaciones que se incorporaban a su disciplina conventual, se incrementaron considerablemente en poco tiempo. En 1115, ante el notable hacinamiento que había experimentando la abadía con la llegada del clan de los Fontaine, el abad del Císter, Esteban Harding, tomó la decisión de encomendar a Bernardo la fundación de un nuevo centro en Claraval, en el departamento francés de Aube; Bernardo, cuando fue nombrado abad, tenía veinticinco años recién cumplidos.

Desde la fundación del Císter, dado el crecimiento que había experimentando la abadía madre de Cîteaux, en apenas cinco años la Orden ya contaba con cuatro centros sufragáneos, desde los que poder difundir el espíritu de la nueva reforma: La Ferté, Morimond, Pontigny y el citado Claraval. La búsqueda de un reconocimiento acorde con la regla benedictina, unido a un sentimiento ascético de la vida, empujó a los monjes cistercienses a zonas rurales y aisladas, distanciándose de la imagen que en aquel tiempo transmitían los miembros de Cluny. Un primer gesto diferenciador fue sustituir el hábito negro cluniacense por otro de lana blanca sin tratar ni teñir, por lo que sus seguidores serían conocidos como «los monjes blancos».

---

3 Pío XII: “Doctor Mellifluus (24 de mayo de 1953). *Encíclica al cumplirse el VIII centenario de la piadosa muerte de San Bernardo*”. Tomado de Thomas Merton: *San Bernardo, el último de los padres*. Ediciones Rialp, Madrid, 1956, pág. 151.

El progreso experimentado en cada uno de los cuatro centros surgidos de Cîteaux acabó por desbordar la capacidad de sus propias dependencias. En pocos años, sobre todo gracias al magnetismo de su principal referente, Bernardo de Claraval, se produjo un permanente goteo de nuevos acólitos. Ello motivó la creación de numerosas fundaciones subsidiarias, que en un principio se irían asentando sobre territorio francés pero que, a partir de 1130, se extenderían también por Alemania e Inglaterra, para saltar finalmente a Escandinavia, Polonia y Hungría.

Curiosamente, de los cuatro centros «madre», Claraval no fue de los primeros en emprender esa política de expansión. Solo tres de los setenta monasterios que habría de fundar en vida san Bernardo comenzaron su andadura en los diez primeros años de Claraval. Según Thomas Merton, Bernardo «se opuso a la expansión de la Orden en España. Por esa misma época se niega a fundar en Tierra Santa y se reserva de hacerlo en Francia, al menos hasta 1128, fecha en que comprenderá la inutilidad de luchar contra una corriente tan poderosa.»<sup>4</sup>

No sería hasta 1132 cuando por fin Bernardo enviase a España, por primera vez, a un grupo de monjes para fundar el monasterio de Santa María de Moreruela, en Zamora. Aproximadamente una década más tarde le tocaría el turno al de Santa María de Meira, en la provincia de Lugo. En toda la península ibérica, con el tiempo, los monasterios cistercienses llegarían a superar el medio centenar.

Anualmente, los abades de todos estos centros se reunían en la casa madre, en lo que se denominaba el «capítulo general», para revisar y actualizar las directrices fundamentales. Finalmente, estas fueron reunidas en un libro titulado *Instituciones del Capítulo General*, estructurado en noventa y dos puntos que aludían al funcionamiento de la propia Orden. Estas directrices fueron únicas en su género, pues en ellas se abordaron cuestiones legales y de procedimiento hasta entonces al

---

<sup>4</sup> Thomas Merton: *San Bernardo, el último de los padres*. Ediciones Rialp, Madrid, 1956, pág. 42.

margen de la vida monástica. Ahí quedaría de manera unificada para todos los centros los criterios a seguir en la elección de nuevos abades, la relación con los obispos o las formalidades de las visitas anuales, pero también aspectos relativos a la compraventa de propiedades, el castigo a los delincuentes o el papel que debían desempeñar las «granjas», como veremos en el próximo capítulo.

Desde un punto de vista organizativo, el hecho más significativo y diferenciador con respecto a la disciplina de Cluny fue la incorporación de individuos «conversos» a las actividades monásticas. Los conversos eran personas seglares de origen humilde, sin estudios y bajo rango social, que desempeñaban labores auxiliares y de apoyo en la rutina de los monjes. La medida, innovadora para la época, supuso abrir por vez primera las puertas del monasterio a un sector de la sociedad analfabeto y sin recursos, para el que en muchas ocasiones era su única vía de subsistencia. A partir de entonces, resultaba frecuente encontrar a las puertas de los monasterios a menesterosos que demandaban trabajo o limosna.

La organización de la vida cotidiana dentro de los monasterios cistercienses fueron claves para la consolidación y prosperidad de la Orden. La jornada de los monjes venía determinada por la rigurosa observancia de la *Regla* y del *ora et labora* de san Benito, logrando en poco tiempo ser, además de custodios del conocimiento y la cultura clásica, magníficos agricultores, sacándole el máximo rendimiento a la explotación de los terrenos labrantíos. Ello supuso la repoblación de extensas áreas de tierras yermas en el entorno de los monasterios, el desarrollo de técnicas agrarias desconocidas hasta el momento, y la optimización en las rotaciones de los cultivos. En este sentido, resulta pertinente considerar a la orden del Císter, sobre todo en su primer periodo, como un catalizador para el cambio de las labores del campesinado, que derivó en una auténtica transformación social.

El considerable aumento en el número de abadías vino acompañado asimismo por un incremento de las donaciones en forma de bienes raíces. En un principio, serían los propios monjes quienes se hiciesen car-

go de trabajar sus huertas y viñedos en el entorno de sus monasterios, pero ante la multiplicación de esas donaciones y la distancia a la que se encontraban de sus centros esa nuevas propiedades, se haría necesario recurrir a mano de obra externa, que en gran medida se resolvió gracias al concurso de los hermanos legos conversos, los cuales, por lo general, fueron destinados al cultivo de las tierras más distantes al monasterio. Para un mayor control de esas propiedades, ello acabaría dando lugar con el tiempo a la creación de pequeñas unidades de explotación agraria conocidas como «granjas» —como la que se pondría en marcha en el lugar de Portizó—, cuyo principal cometido consistía en la supervisión y renovación de los foros y el cobro de rentas en sus áreas de competencia. Estas granjas o «prioratos», como veremos más adelante, quedaban bajo la tutela de un prior, que periodicamente rendía cuentas con el abad del monasterio al que pertenecía. En el caso del priorato de Portizó, lo hacía directamente con el abad del monasterio de Santa María de Meira, de quien era sufragáneo.



## CAPÍTULO II

### EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE MEIRA

Los historiadores centrados en la historia del Císter siguen sin ponerse de acuerdo en el año exacto en que se fundó este monasterio lucense. Hay tres fechas que se barajan como posibles. La primera la propuso el cronista Antonio de Yepes, quien defendía que antes de que llegasen los monjes cistercienses ya existía en Meira una comunidad de benedictinos cluniacenses, en torno al año 997, pero sus conclusiones se apoyaban en fuentes poco fiables y hoy día esta hipótesis está descartada.

La segunda fecha, mayoritariamente aceptada entre los especialistas, se sitúa en torno al año 1143, pues son varias las referencias documentales que así lo corroboran. Quizá la más concluyente se encuentra en el tumbo que el monasterio de Meira comenzó a confeccionar en el año 1616, donde el archivero responsable de su elaboración es quien hace mención al posible año de su fundación:

«Aunque en este monasterio no hay escritura de su fundación, es cierto que le fundó el rey don Alonso Ramón el séptimo, emperador de España, y en el archivo de nuestro monasterio de Alcobaça, del reino de Portugal, hay memoria muy auténtica que la fundó el dicho emperador el año de 1143. Y lo mismo se halla en nuestro monasterio de Claraval en Francia, a quien este, como filiación, estaba inmediatamente sujeto.»

Según parece, a mediados del siglo XII, en agradecimiento a los servicios prestados en el frente de batalla, el rey Alfonso VII otorgó un privilegio al noble y ricohombre don Álvaro Rodríguez, conde de Galicia, de Sarria y de otros lugares, por el que le hacía merced de la villa yerma de Meira en los límites de la Terra Cha, al noreste de la ciudad de Lugo, constituyéndose como coto y señorío jurisdiccional.

Otro dato que corrobora la fecha en torno a 1143, según ese mismo documento de 1616, es que en una de las paredes del claustro existía una piedra con una inscripción, escrita en letra gótica, que aseguraba haberse fundado el monasterio en el año de 1142, y su iglesia edificada cien años más tarde, siendo confirmada y bendecida por don Martín, obispo de Lugo, el 3 de junio de 1258.

A pesar de estos precisos datos del tumbo de 1616, la fecha exacta de su fundación sigue sin poderse concretar. El monasterio de Meira, al tratar de recuperar en 1782 otro de sus viejos tumbos dado su mal estado de conservación, el propio archivero responsable de su encuadernación escribió una breve nota aclaratoria:

«Aunque en los tumbos viejos se refiere como cosa indubitable que este insigne monasterio tuvo su principio en el año de 1142, reinando en Castilla y León D. Alonso VII Emperador, no es noticia tan cierta que carezca de dificultad; porque a más de no haber en el archivo instrumento alguno que lo diga, los mismos documentos citados por dichos tumbos parecen persuadirlo lo contrario.»

La tercera fecha propuesta para la fundación es la del año 1151, año en que el rey Alfonso VII confirmó la cesión del coto y señorío de Meira a D. Álvaro Rodríguez y a D<sup>a</sup> Sancha, su mujer, condes de Sarria. La historiadora Mercedes Domínguez Casal, entre otros, defiende esta hipótesis como la más plausible, pues es la única que tiene una base documental contrastada. Además, lo corrobora el hecho de que tres años

más tarde, en 1154, el mismo rey haría donación al monasterio y a su abad Vidal del lugar de Chayn, en Tierra de Crecente, y «la décima parte de los derechos y rentas, diezmos y portazgos del puerto de Ribadeo».<sup>5</sup>

En cualquier caso, de lo único que podemos estar seguros es que el monasterio Nuestra Señora Santa María de Meira fue fundado a mediados del siglo XII por expreso deseo de san Bernardo, y subordinado a Claraval.<sup>6</sup>

Por aquel tiempo ya se estaba gestando la Segunda Cruzada a Oriente Medio. En 1145 Eugenio III había accedido al solio pontificio al salir elegido papa, el primero que provenía de la orden cisterciense, de la absoluta confianza de Bernardo y formado en el claustro de Claraval bajo su magisterio. Con ánimo de conquistar Damasco y de recuperar posiciones ganadas durante la Primera Cruzada, las cuales habían sido usurpadas por las tropas sarracenas un año antes, el papa Eugenio III, a petición del rey Luis VII de Francia, alentaría a buena parte de los reyes y nobles de la cristiandad para que marchasen sobre Tierra Santa. La respuesta favorable fue mayoritaria, también por parte de los reyes de Castilla y los de Aragón, pero a estos el pontífice, por consejo de Bernardo, les incitó a abrir un segundo frente en la península ibérica para contener el avance musulmán.

Al ser derrotados los ejércitos europeos del Sacro Imperio y los de Luis VII por las tropas de los turcos selyúcidas, la campaña de Oriente Medio acabaría siendo un fracaso. Ni se logró recuperar el condado de Edesa, ni tampoco el cerco a Damasco dio los frutos esperados. En la península ibérica, sin embargo, la suerte fue muy diferente para los reyes de Castilla

---

5 Mercedes Domínguez Casal: *Colección documental do mosteiro de Santa María de Meira*. Tomado de: CODOLGA-Corpus Documentale Latinum Gallaeciae. Centro Ramón Piñeiro. Tumbo del monasterio de Meira, fol. XI r., y añade una nota que dice: “que valiera agora muchos dineros si esta casa no lo diera en trueque por otras cosas al obispo y Cabildo de Mondoñedo”.

6 Fray M.<sup>a</sup> Damián Yáñez Neira: *El monasterio cisterciense y la villa de Santa María de Meira. Síntesis histórico-artística*. Servicio de Publicaciones, Diputación Provincial de Lugo, Lugo 1993, pág. 12.

y de Aragón. Estos se vieron reforzados militarmente con la presencia de los cruzados ingleses, flamencos y normandos, que se dirigían a Tierra Santa por la ruta marítima que partía desde Lisboa, arrebatando esta ciudad a las huestes musulmanas en 1147, tras haber ayudado a reconquistar previamente las ciudades de Almería y Tarragona.

En paralelo a los preparativos de los ejércitos cruzados, Bernardo de Claraval proseguiría con su política de expansión de la Orden del Císter, llegando hasta los confines de Europa. Es en esos primeros años de la década de 1140 cuando toma finalmente la decisión de fundar un monasterio en las tierras baldías del coto de Meira, al noreste de Lugo. Para ello contó con el patrocinio de Alfonso VII el Emperador, el cual tuvo claro desde un primer momento que el asentamiento de la orden cisterciense en la franja norte peninsular podía ser la opción más segura para repoblar los territorios recién reconquistados. El Císter era en aquel momento la organización social más eficaz para atraer nuevos colonos dispuestos a cultivar las tierras baldías, tanto por la disciplina que imperaba dentro de la Orden como por la reputación que habían alcanzado sus técnicas de trabajo en las explotaciones agropecuarias.

A las tierras de Meira llegaron, como era preceptivo para la fundación de un nuevo monasterio, doce monjes y un abad procedentes de la abadía de Claraval. Se sabe con seguridad que el primer abad fue el fraile don Vidal, hombre de confianza de Bernardo, dotado de una fuerte personalidad. En el tumbo de 1616 se puede leer:

«Muchas donaciones hicieron los reyes, príncipes y caballeros y otras personas devotas a este monasterio y a los abades de él; y el primer abad de esta casa se llamó don Vidal, y en más de cien escripturas del archivo se verá cómo se otorgaban a «don Vidal, primer abad»; el segundo se decía don Nicolás, como lo testifican otras muchas donaciones que dicen a «don Nicolás, segundo abad», de los cuales y de los más que les sucedieron se pondrá adelante un catálogo breve.

Y se advierte que después que muchas personas, así caballeros como otras particulares, hicieron donaciones a este monasterio de los lugares, cotos, villas, o de la parte que cada uno dispusiera y tuviese en ello, acudió este convento a los reyes, que a la sazón era el emperador Alonso el séptimo, y confirmó los privilegios de las dichas haciendas que antes habían donado las tales personas particulares, sin que en ellos se haga mención ser donados por ellos, sino por los dichos señores reyes, los cuales también dieron otros muchos favores y privilegios, y otras muchas y muy gruesas haciendas propias suyas, con sus vasallos y servidumbres.»

Efectivamente, durante los primeros años fueron muchos los cotos y lugares que pasaron con todos sus bienes y pertenencias a formar parte del patrimonio del monasterio, debido en buena medida al carisma y magnetismo de su abad. Ello supuso una profunda reestructuración de las propiedades y haciendas de los campesinos afincados en los terrenos próximos al monasterio, como más adelante veremos.

Además del de don Vidal, el único nombre que nos ha llegado de aquel primer grupo de monjes fundadores fue el de fray Rogelio, su más estrecho colaborador, quien desempeñó el cargo de prior. Ambos fueron los baluartes espirituales de la incipiente comunidad de Meira, marcando las directrices y el funcionamiento del monasterio.

Según las normas establecidas por san Bernardo, cada centro debía mantener su autonomía, con sus propios recursos para la subsistencia, de manera que el abad, elegido con carácter vitalicio entre los mismos monjes conventuales, tenía plena potestad en el área de competencia de su abadía. Pero esa autonomía de la que disfrutaban los centros filiales no podía suponer ni desconexión ni incomunicación con la dirección de la casa madre. Por eso, para mantener un gobierno uniforme y una correspondencia entre unos claustros y otros, todos los monasterios subsidiarios recibían anualmente la «visita canónica» por parte del abad del centro del que provenían. En ella se evaluaban los objetivos fijados

y se marcaban nuevos propósitos. Del mismo modo, todos los años se convocababa a «capítulo general» en la abadía madre del Císter, en Borgoña, donde coincidían todos los responsables de los centros subsidiarios. Allí se hacía una revisión de vida de cada monasterio y se fijaban las pautas generales para la estricta observancia de la doctrina cisterciense, ya fuese en lo tocante a los aspectos espirituales como a los legales y materiales.

Para muchos historiadores, como por ejemplo Louis J. Lekai, fue precisamente ese alto grado de organización interna, y no tanto su ideario, lo que explicaría el éxito y expansión que el Císter experimentó a lo largo de sus primeras décadas de existencia. A ello habría que añadir, además, el hecho de que la Orden nació al margen de la autoridad episcopal, marcando una ruptura en cuanto a los recursos patrimoniales con las diócesis eclesiásticas. Ello fue posible gracias a una serie de dispensas tributarias muy favorables, como la exención del pago del diezmo. Según Lekai, «la exención del pago del diezmo fue una inmunidad que facilitó enormemente el crecimiento de la Orden». Así es, en 1132, el papa Inocencio II, en muestra de gratitud hacia san Bernardo, dispuso que a ninguna de las abadías del Císter se le pudiese exigir el diezmo. De este modo la observancia de este privilegio adquiría reconocimiento universal.<sup>7</sup>

En ese periodo que abarca la Plena Edad Media (siglos XI al XIII), caracterizado por un marcado régimen feudal de vasallaje y una incertidumbre vital supeditada a múltiples supersticiones, la religión cristiana se comportaba como una superestructura ideológica que afectaba a todas las facetas de la vida, imponiendo un sistema de ideas y creencias que nacían de una organización eclesiástica que elaboraba dogmas, ritos y liturgias con los que dar respuesta a las ansias de bienestar de sus feligreses, apaciguando sus temores, y asegurándoles la salvación de sus

---

7 Louis J. Lekai: *Los cistercienses: ideales y realidad*. Editorial Herder. Barcelona, 1987. Volumen n.º 177 de la Colección “Sección de historia”, págs. 87-89.

almas en una ansiada vida eterna. Dentro de este eficaz engranaje ideológico, uno de los preceptos más recurrente por parte de la Iglesia fue la práctica de la limosna y de la caridad, pues esta era la manifestación externa más evidente del compromiso que adquirían los auténticos cristianos ante su comunidad. Sin embargo, debido a la presión ejercida por la propia Iglesia, o desde los púlpitos de los monasterios, la caridad y el donativo pasaron de ser un acto voluntario y estrictamente personal a ser considerado casi como una obligación, transformándose de este modo en una exigencia de estricta observancia para el buen cristiano, por considerarla meritoria en sí misma y demostración de la lealtad con Dios. La expresión más clara de esa actitud piadosa fueron las donaciones y legados testamentarios, empezando por las que acometieron los propios reyes, que servirían como referente para otros miembros tanto de la alta nobleza como del pueblo llano. En el caso de los nobles, donar a un monasterio parte de sus propiedades, incluso en vida del donante, era tomado como muestra de prestigio y distinción. Para el pueblo llano y el campesinado, sin embargo, ante todo era una actitud piadosa con la que mitigar las incertidumbres de la vida y de la muerte. De este modo, en las primeras décadas de la existencia del Císter, el número de cesiones y donaciones a sus monasterios crecería exponencialmente.

Uno de los retos prioritarios que se fijó la Orden fue precisamente la consolidación de aquel vasto patrimonio que se estaba acumulando en torno a sus abadías. Ya fuese por compra o donación, los múltiples bienes que iban adquiriendo necesitaban reagruparlos en aras de optimizar su explotación. El logro de ese objetivo estratégico fue posible gracias únicamente a la férrea disciplina interna que predominaba en la Orden, así como a la predisposición de sus miembros en esos primeros años de existencia, cuyo compromiso con el ideario de san Bernardo fue total, lo que les permitió una sólida y eficaz implantación sobre los territorios donde se asentaban.

En el caso concreto de Santa María de Meira, la incorporación de propiedades a su patrimonio se produjo, sobre todo, en las décadas in-

mediatamente posteriores a su fundación. Se han contabilizado hasta un total de 446 donaciones, de dimensiones y cuantías muy dispares, de las que la mayoría se debió a aportaciones realizadas por miembros de comunidades campesinas y pequeños propietarios, hasta completar un total de 387. En algunas ocasiones, los *petrucios* de la casa familiar entregaban al monasterio parte de sus bienes y rentas, si no la totalidad, en cuyo caso los hijos y descendientes quedaban en tal situación de precariedad económica que las generaciones futuras se veían obligadas a subsistir trabajando prácticamente para satisfacer los compromisos adquiridos. Este número de donaciones provenientes del campesinado sin duda supone una cifra llamativa al comparala con las escasas cuarenta y ocho que se debieron a familias señoriales, o las once otorgadas por la nobleza. No obstante, esa diferencia en el número no implicaba necesariamente una mayor aportación de superficie territorial, pues el grueso del patrimonio monástico en esta primera etapa se debió sobre todo a las donaciones de cotos y grandes extensiones de tierras por parte de la realeza y la nobleza local, así como por compras que hiciera el propio monasterio de Meira, al disfrutar de importantes exenciones fiscales.<sup>8</sup>

Amplias áreas del interior lucense, más allá del estricto Coto de Meira, quedaron bajo su influencia y control. Santalla de Piquín, en Terras de Burón; Vilar de Mouros, en San Pedro de Cervantes, Santa Catalina de Pousada o San Cosme de Piñeiro son algunas feligresías que quedaron bajo su dominio. A ellas habría que añadir numerosos cotos y lugares repartidos por una vastísima zona que va desde la Terra Chá y la Mariña por el norte hasta las tierras del condado de Lemos por el sur.

Muchas haciendas y propiedades de estos lugares, debido principalmente a la presión que desde muy temprano ejercieron los monjes sobre el campesinado en aras a concentrar bienes dispersos y reagrupar fincas, haría que buena parte de esos bienes cambiaseen de mano en poco

---

8 Dolores Mariño Veiras: *Señorío de Santa María de Meira (De 1150 a 1525). Espacio rural, régimen de propiedad y régimen de explotación en la Galicia medieval*. Ediciones Nos. La Coruña, 1983, pág. 50.

tiempo. En ocasiones, fueron los propios campesinos los que cedieron en vida sus propiedades a cambio de mantener el usufructo, otras veces las entregaban para redimir un comportamiento improPIO, como fue el caso de un tal Pedro de Eriz, que en 1182 donó al monasterio de Meira «la cuarta parte de la iglesia de Santa Leocadia en remisión de sus pecados y por las muchas ofensas que hizo al monasterio»<sup>9</sup>, o el de un campesino vecino de Meira llamado Fernando Pérez, que junto a su hijo «dieron a D. Fernando abad la heredad de Marrondo, Cortinas y Monte Lúa, y el abad y convento les perdonaron el homicidio que habían hecho en el coto del monasterio.»<sup>10</sup>

El monasterio de Meira, al igual que había sucedido anteriormente en otros muchos centros de la Orden en Europa, recurrió principalmente a dos medidas para lograr un control más efectivo sobre este vasto patrimonio territorial. Por un lado, una mayor incorporación de hermanos conversos, para que se hicieran cargo sobre todo de las propiedades más distantes al monasterio; por otro, la creación de una red de granjas anexas y dependientes del mismo. Estas granjas, que en la mayoría de los casos alcanzarían el rango de prioratos, en la práctica funcionaban como centros logísticos para la explotación agropecuaria de los bienes raíces dentro del área de su competencia, teniendo asimismo licencia para recaudar las rentas de los foros y de los bienes que estaban en régimen de arrendamiento temporal.

En un principio, las granjas estuvieron constituidas por pequeñas comunidades de monjes (con el tiempo solo serían de dos o tres en el mejor de los casos), al frente de las cuales figuraba un padre prior, con poderes limitados en relación al abad de quien era sufragáneo. Las granjas carecían de autonomía propia y no estaban facultadas para emprender nuevas fundaciones. Desde las últimas décadas del siglo XII hasta

---

9 Mercedes Domínguez Casal: *Colección documental do mosteiro de Santa María de Meira*, fol. 254 v. del Tumbo del monasterio de Meira. Tomado de: CODOLGA-Corpus Documentale Latinum Gallaeciae. Centro Ramón Piñeiro.

10 *Tumbo de donaciones del monasterio de Meira*. Libro 6431, fol. 10 r.

finales de la Edad Media, se constituirían más de treinta de estas granjas dependientes del monasterio de Meira: Moreira, Arcos, San Román de Acedre, Chao de Fornos, etc etc. Sería prolíjo enumerar todas ellas, así como los cotos, lugares y feligresías en donde el monasterio de Meira tenía propiedades.

Una de esas granjas sería la del Priorato de Portizó, en la feligresía de San Esteban de Anillo, del arciprestazgo de Amandi, en tierras del Coto Nuevo, bajo la jurisdicción civil del conde de Lemos.

## CAPÍTULO III

### EL PRIORATO DE PORTIZÓ

La referencia documental más antigua que se conserva del lugar de Portizó data de finales del siglo XII. Según el apunte 496 del *Libro de donaciones* de la abadía de Meira, en el año 1186 —que corresponde a la era de 1224 del cómputo hispánico— «Payo González y Fernando Rodríguez hicieron donación a D. Nicolás, abad de Meira, de la mitad de una leira en Portizó». En aquel año aún no estaba en funcionamiento la granja como tal ni existían monjes viviendo en ese lugar. Solo habían transcurrido cuatro décadas desde la fundación del monasterio de Meira, pero a medida que las donaciones de bienes ubicados en el entorno del valle de Lemos se multiplicaron se haría imprescindible la puesta en marcha de un centro logístico que gestionase aquellas propiedades. La primera opción que se barajó fue el sitio de la Fervenza, en la vecina parroquia de San Martín de Anllo, a escasa distancia del lugar de Portizó.

Según el libro de donaciones de Meira, en el año 1193 Lope López dejó al monasterio «toda la heredad de Fervenza y se aparta de la demanda injusta que hacía por ella. (*Libro de donaciones*, núm. 558)», lo que induce a pensar que a partir de entonces este lugar pasó a formar parte del patrimonio del monasterio. Tres décadas más tarde, en 1221, Juan Fernández, monje archivero, confeccionó una memoria con «las heredades y hacienda que tenía entonces el monasterio en el lugar de Portizó y otras muchas partes», y a continuación figura un apunte que dice: «Juan Fernández, monje de Meira, hizo donación a este monas-

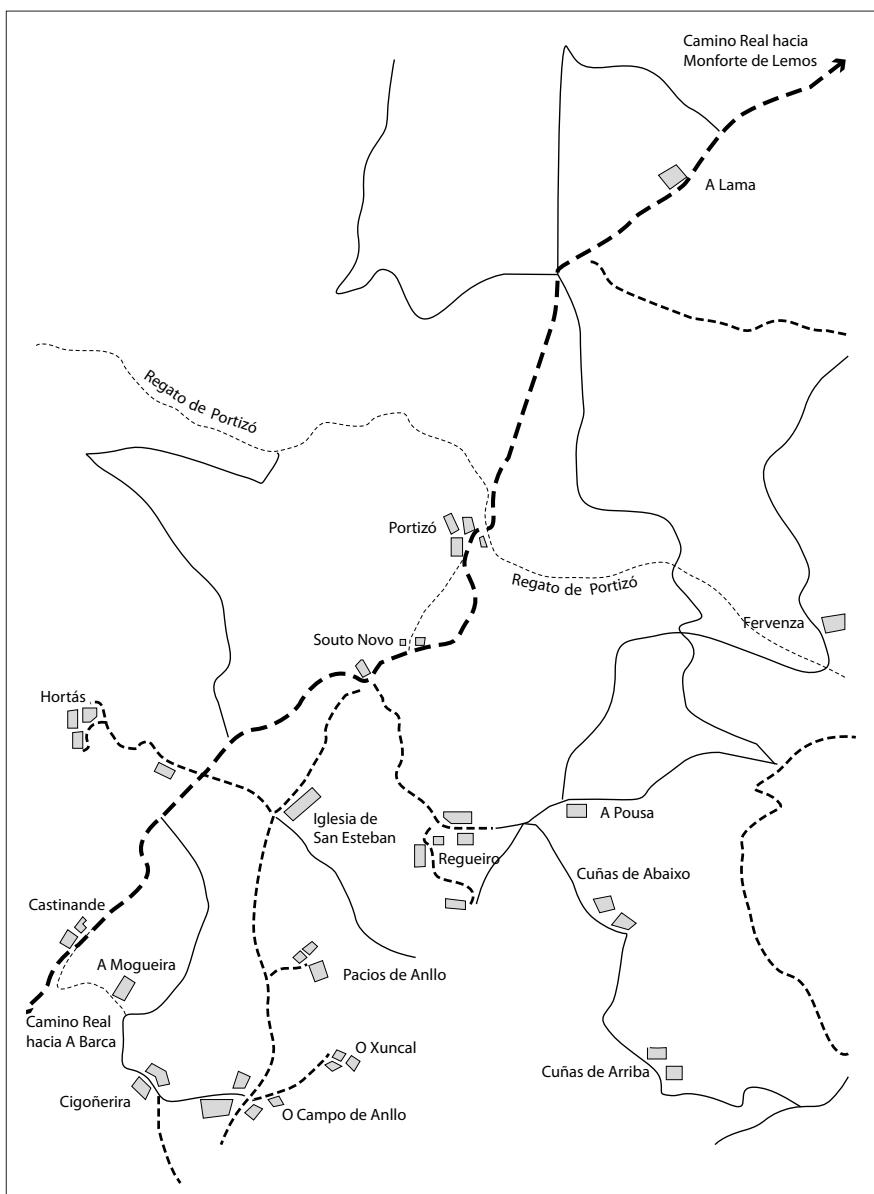


Gráfico 1. Área de influencia del priorato de Portizó, en la parroquia de Santo Estevo de Anillo, con el Camino Real como eje que comunicaba la villa de Monforte de Lemos con el monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil y la ciudad de Ourense, a través del paso fluvial de A Barca.

terio de toda la heredad de Fervenza, con todos sus términos. (*Libro de donaciones* núm. 478)). Allí se instalaría en un primer momento la granja de la Fervenza, según podemos comprobar por otro apunte de 1226, que dice: «Memoria de algunos bienes que el monasterio tiene en Lemos; primeramente la granja de Fervenza. (*Libro de donaciones* núm. 511)». Esta granja estuvo bajo la disciplina del Císter hasta finales del siglo XIII, cuando sería transferida a la Encomienda de Quiroga. Para entonces la granja de Portizó ya estaba plenamente operativa.

La granja de Portizó se instaló en un pequeño coto redondo que se extendía por la margen izquierda del regato que surca el barranco del mismo nombre. Por él pasaba la calzada real que unía la villa de Monforte con el monasterio de Santo Estevo de Ribas de Sil y la ciudad de Ourense. El lugar ya era conocido por sus buenas condiciones para el cultivo de viñedos y la producción de vino. No hay constancia de a quién perteneció anteriormente este coto, pero es probable que fuese de realengo y hubiese sido cedido al monasterio de Meira poco después de su fundación. Allí, junto al regato de Portizó, se instalaría un reducido grupo de monjes enviados por el padre fray Nicolás, abad de Meira. Se desconoce la fecha exacta de su llegada, pero con toda seguridad ya estaban instalados a finales del siglo XIII. Así lo atestiguan varios documentos, como el fechado en 1309, «D. Ordonio, abad de Meira, dio una heredad en la cuesta de Rosende a Juan Diéguez y a su mujer, por sus días, con que paguen la mitad del fruto. (*Libro de donaciones* núm. 487).»

Ya fuese por vía de donaciones o acuerdos de compraventa, los bienes raíces que quedaron sujetos a la granja de Portizó, y pertenecientes al monasterio de Meira, se extendían principalmente hacia el norte en dirección a Rosende por la ladera orientada a mediodía, y hacia el lugar de Souto Novo por la vertiente sur. Su perímetro quedaría definido en varios apeos que se hicieron a lo largo del tiempo, siendo el más preciso de ellos el que se realizó a mediados del siglo XVIII, en el que se demarcaban sus límites en los siguientes términos.

«Empezando por el río de Portizó, desde el pontoncillo o pasadero de piedra, que es el camino real que viene de Monforte para dicho lugar y priorato de Portizó, y siguiendo río arriba hasta el camino que llaman da Tranca, y fue camino real antiguo de Monforte para la Barca de San Esteban, y por dicho camino hasta el camino real que va de dicho lugar y priorato de Portizó para la dicha Barca, y siguiendo este camino arriba hasta el campo de Soto Novo de Arriba, y de allí por debajo de la casa en que vive Benito Rodríguez Gallego siguiendo el camino que va para la Bouriza por sobre la viña y granja del Priorato, y sigue por entre dicha granja y viña a la capellanía de San Froilán de Cabarco,<sup>11</sup> y rodea la viña que llaman de la Corbella que al presente posee Benito Vázquez, da Lama dos Campos, hasta dar donde llaman la Adega de Casas, y de allí abajo por el rego llamado do Rouso hasta el río de Portizó, y subiendo por este río hasta dar y rezar en dicho pasadero y camino donde empezó esta demarcación; con declaración de que dicho río se ha de entender por la madre donde ahora va, y no por el cauce de los molinos.»

En un primer momento, los monjes destinados a la granja de Portizó no llegaban a la media docena. Según su propio ideario, ellos mismos trabajaban y atendían las huertas y viñas que quedaban comprendidas dentro de su término. Así lo seguirían haciendo hasta mediados del siglo XIV, en que el incremento de donaciones haría inviable la explotación directa de todos sus bienes.

Como hemos visto en el capítulo anterior, la creación de las granjas fue consecuencia directa del notable crecimiento que había experimentado la Orden en sus primeras décadas de existencia. En la franja norte peninsular, a mediados del siglo XII, eran tiempos de reconquista y de

---

11 Parece poco probable que el escribano que realizó este informe se refiriese realmente a la capilla de San Froilán, pues esta se hallaba situada en el lugar do Cabarco, entre A Mogueira y Castinande, a demasiada distancia del recorrido que estaba detallando.

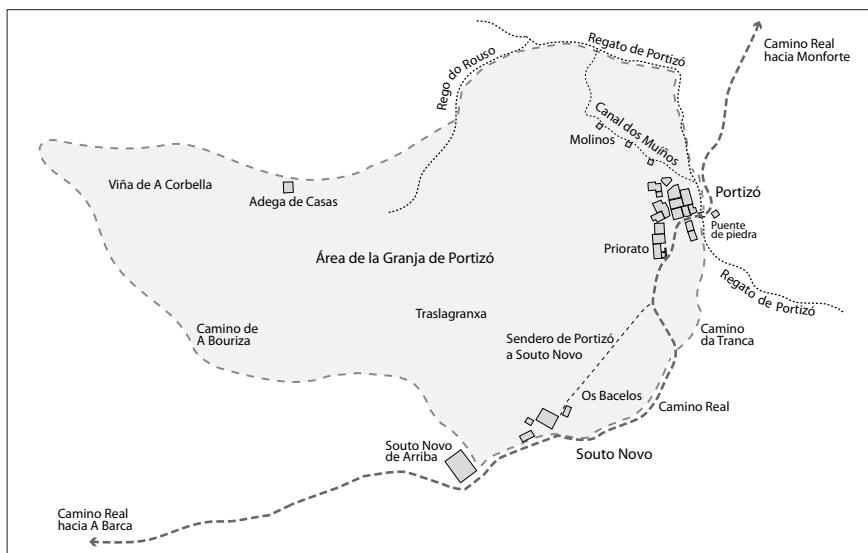


Gráfico 2. Área de la granja de Portizó, con las referencias de sus demarcaciones tal y como se describen en un apeo realizado en el año 1749.

expansión territorial, lo que suponía una mayor demanda de mano de obra para recuperar los terrenos baldíos. Ello implicaba como primera medida que los colonos y campesinos fijasen su residencia de manera estable, y además, que aportasen vía tributos los recursos económicos necesarios para financiar nuevas campañas bélicas. En poco tiempo, como resultado de los éxitos militares, se había logrado rescatar grandes extensiones de tierras, que por lo general pasarían a engrosar el patrimonio de la realeza o de la alta nobleza local, como recompensa a sus acciones en el campo de batalla. Ello generó en pocas décadas un excedente de propiedades que podía ser puesto en circulación. Así, por ejemplo, algunos cotos y señoríos de titularidad realenga se pondrían a disposición de los monasterios para fomentar la repoblación de esos espacios abandonados, como fue el caso del Coto de Meira y la posterior fundación del monasterio de Santa María. Esa política de cesión y donación de bienes realengos, adoptada principalmente por los reyes

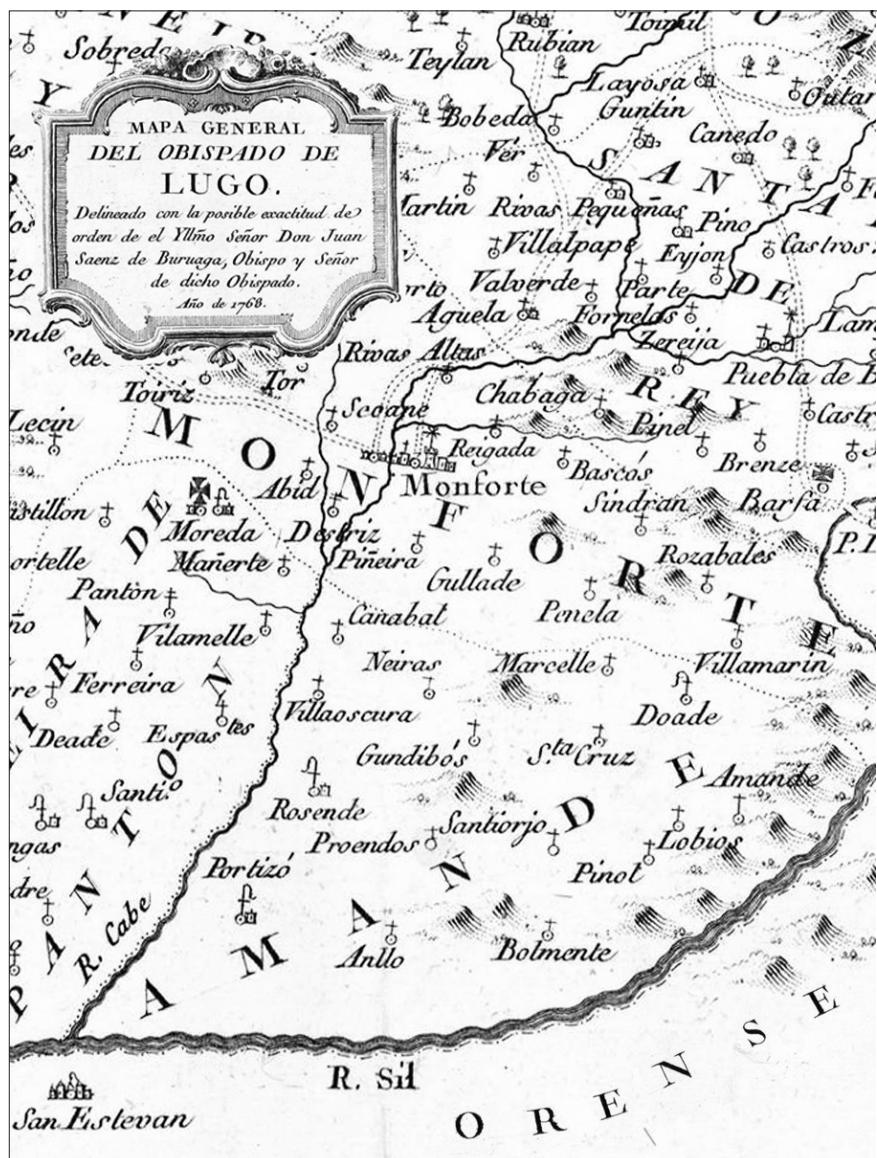


Gráfico 3. Detalle del Mapa General del Obispado de Lugo, realizado en 1768 por encargo de D. Juan Sáenz de Buruaga, obispo de Lugo, en el que se situó el priorato de Portizó al mismo nivel de importancia que las parroquias de la diócesis.

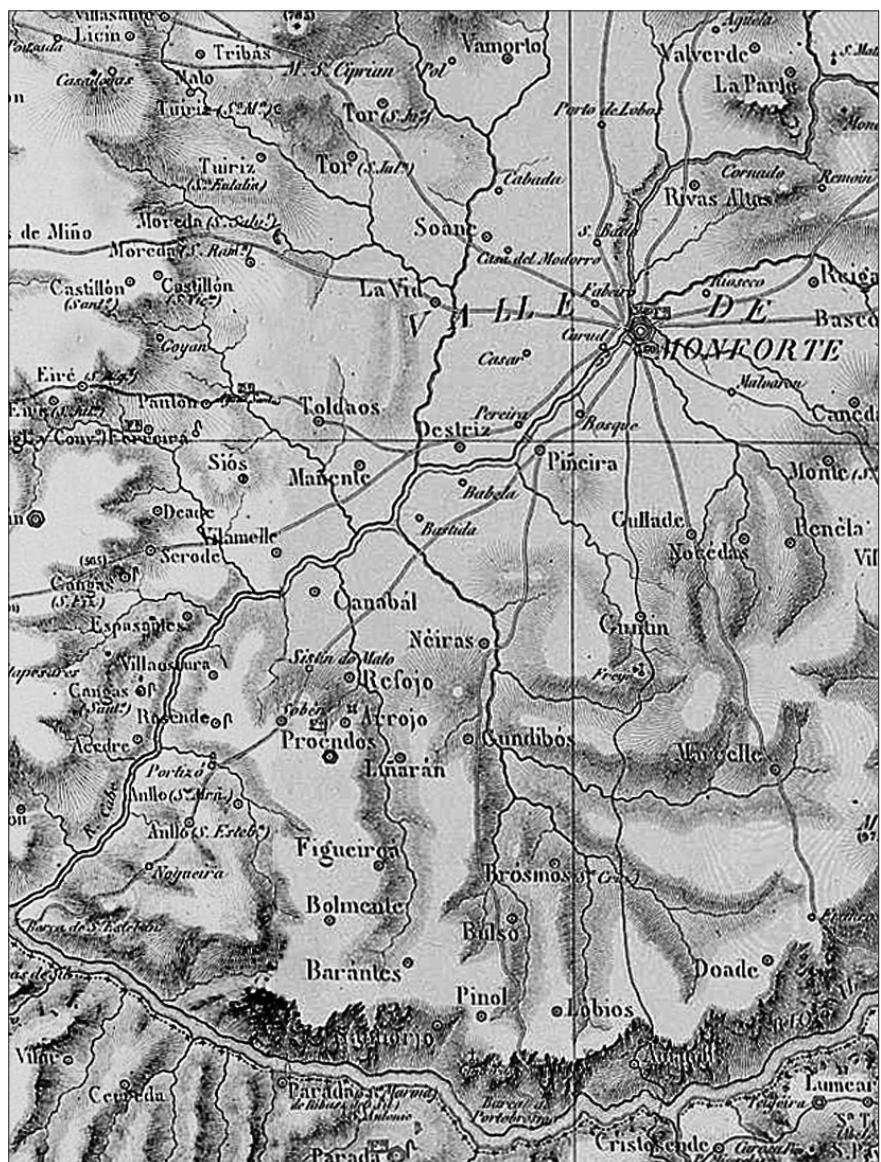


Gráfico 4. Detalle de la Carta Geométrica de Galicia, del año 1845, realizada por el Dr. D. Domingo Fontán para la reina D<sup>a</sup> María Cristina de Borbón, en el que se puede apreciar el lugar de Portizó y el trazado del Camino Real entre Monforte de Lemos y el lugar de A Barca.

Alfonso VII y Fernando II, fue la que permitió a los abades de Meira poner en marcha el entramado de granjas para la gestión de su patrimonio en su ámbito territorial.

Pero fue precisamente ese crecimiento patrimonial en constante aumento el que volvió a poner en entredicho la primitiva austeridad que en origen promulgaba la Orden. Mantener la esencia de la reforma cisterciense se antojaba cada vez más difícil. La explotación agropecuaria de sus bienes estaba siendo más que rentable y, como ocurriera anteriormente con la orden del Cluny, el prestigio de sus monasterios seguía atrayendo nuevas donaciones piadosas.

En el caso concreto de la granja de Portizó, sus bienes no solo se ceñían a la parroquia de Santo Estevo de Anllo, sino que, ya antes de que finalizase el siglo XIV, disponían de propiedades en lugares tan distantes como las feligresías de Bulso, Santiorxo, Figueiroá o Amandi. E incluso habían recibido donaciones ubicadas del otro lado del Sil, en la ribera oreñana de Terra de Caldelas, como eran los casales de Saas, Fiel o de Castelo. Todos estos bienes debían ser gestionados desde el priorato de Portizó, lo que en múltiples ocasiones acarreaba no pocas dificultades operativas.

Por otra parte, al igual que estaba sucediendo en otras muchas abadías y prioratos, este crecimiento patrimonial despertaría la codicia de la hidalgía local, recelosa del poder territorial que estaban adquiriendo los monasterios cistercienses. En las primeras décadas del siglo XIV, dada la imposibilidad material de controlar ese vasto patrimonio, numerosas propiedades monásticas fueron usurpadas por pequeños señores feudales de la baja nobleza, incautando haciendas o modificando las marcas que las delimitaban, y obligando a sus moradores a liquidar directamente con ellos las rentas y tributos.

Para evitar estos abusos, los abades y priores recurrieron a la incorporación de comederos y caseros que se hiciesen cargo de sus propiedades, rindiendo cuentas con el monasterio sin intermediarios, pero esta medida tampoco logró disminuir la conflictividad. A ello,

sin duda, contribuiría también una mayor relajación y laxitud en la disciplina que observaban sus propios abades. Las consecuencias de esta situación derivó en que las denuncias por usurpación de propiedades y conflictos por el incumplimiento de foros fuesen en continuo aumento a partir de mediados del siglo XIV. Con frecuencia, muchos de los comenderos y caseros al frente de las haciendas eran los causantes de las disputas, obligando a resolver los litigios por la vía judicial. Esta realidad se vivió en la mayoría de los monasterios, y el de Meira no fue la excepción. Ante esta situación, en las Cortes celebradas el 15 de febrero de 1326 en la ciudad de Valladolid, el rey Alfonso XI se vio obligado a poner freno a estas prácticas, para lo cual dirigió una misiva a los obispos, abades y alcaldes mayores de sus territorios en Galicia. En ella revisaba punto por punto todos los excesos que debían ser corregidos, entre los que figuraba:

«Otrosí, a lo que me pidieron por merced que cuando me son otorgados servicios en la tierra [...] y los caballeros dicen que tienen algunos lugares en encomienda de las iglesias y de los monasterios, que no sean creídos si no mostraren cartas de los señores de los lugares de cómo los tienen en encomienda, que muchas veces apremian a los vasallos que les den cartas de encomienda en esta razón, sin saberlo los señores, y pésales después [...].»<sup>12</sup>

La granja de Portizó no fue ajena a estas prácticas abusivas, que se mantendrían con mayor o menor intensidad hasta bien entrado el siglo XVI. En 1609, para disipar dudas y clarificar la titularidad del patrimonio territorial del priorato, el abad del monasterio de Meira encargaría un apeo y reconocimiento de todas sus propiedades.

---

12 Piñeiro: *Memorias*, t. IV, fol. 133 y fol. 145. Tomado de GMH (Gallaeciae Monumenta Historica): *Confirmación de privilexios e resposta ás peticións dadas nas Cortes de Valladolid polo rei Afonso XI, as cales expediu e mandou dar traslado delas ao bispo de Lugo, don Rodrigo*.

«Los bienes que en dicho condado de Lemos tiene la dicha granja de Portizó, que es propia y solariega del dicho monasterio, con los diezmos y derechuras que en ella se cogen, y más otros lugares, viñas, casas y heredades, árboles y frutales anejos y pertenecientes a la dicha granja, y atento que algunas personas tienen tras de sí llevado y usurpado alguna parte de los dichos bienes, sin reconocer al dicho monasterio de Meira con ellos; y para que se sepa, aclárese y averigüe la verdad, tiene necesidad que se haga apeo y averiguación de ellos y de las partes y feligresías con que confinan [...]»

El documento resultante de este encargo, llevado a cabo en los meses finales de 1609 por Juan Pérez, escribano de la jurisdicción de Meira, recoge más de cien propiedades en todo el ámbito territorial del arciprestazgo de Amandi, especificando sus demarcaciones y aportaciones de rentas al monasterio.

El problema de los impostores y las usurpaciones, sin embargo, no sería resuelto en su totalidad hasta bien entrado el siglo XVII. En lo que incumbe al priorato de Portizó, se lograría finalmente gracias al perfeccionamiento de sus controles administrativos, haciendo especial hincapié en los aspectos legales y contractuales, lo que le permitiría afianzar las garantías jurídicas de sus propiedades. A partir de la segunda mitad del siglo XV, el endurecimiento de las condiciones establecidas para la adjudicación de los nuevos contratos de foros sería una constante. El monasterio de Meira, de este modo, pondría en práctica medidas que garantizasen el buen fin de sus arrendamientos. La concesión de esos nuevos contratos de foro, o la renovación de los mismos, debía estar precedida por una valoración favorable de sus tomadores, y debía ser aprobado y firmada tanto por el padre cerillero del monasterio de Meira como por el padre prior de Portizó. Si se examinan las escrituras de foro emitidas entre los siglos XV y XVII, se ve con claridad cómo se fueron ampliando las cláusulas que obligaban al tomador a aceptar una serie de condiciones cada vez más exigentes,

comprometiéndose a que los bienes recibidos en foro no disminuirían de valor. Para el monasterio, su futuro dependía de la rentabilidad que obtuviesen por cada una de sus propiedades aforadas. De esta forma se fueron adjudicando en régimen de foro decenas de propiedades a campesinos y labriegos, que además de trabajar en ellas acababan asentándose en sus inmediaciones. Así, en muchas ocasiones, estos contratos de foro terminaban con el tiempo consolidando un nuevo lugar o aldea, como fue el caso de Cuñas, próximo a Portizó, en la freguesía de Santo Estevo de Anollo.

### ***El lugar de Cuñas. Su origen y consolidación***

El ejemplo concreto del lugar de Cuñas es una buena referencia para entender cómo se fueron transformando a lo largo de la Plena Edad Media los espacios baldíos en labrantíos, y de cómo a continuación se consolidarían en torno a esas propiedades algunos casares y bodegas.

Volviendo a tomar en consideración la opinión de D. Nicandro Ares, el topónimo de *Cuñas* puede referirse «a nomes con valor topográfico e descriptivo do terreo, como *Anollo*; virían do lat. *Cuneus*; ‘cuña e todo obxecto que teña esa forma angular’, por exemplo: sección dun anfiteatro, formación de batalla en cuña, compartimento de viño, etc.»<sup>13</sup>

La primera noticia que tenemos con relación a este lugar data del año 1189. En un apunte del libro de donaciones del monasterio de Meira se hace referencia a que «Pedro Fernández de Sindrán hizo donación a este monasterio y a D. Nicolás abad, de la heredad que tenía en Verame Obusme, cerca de Fervenza, en la viña de Cuinas, que es la tercia parte de la dicha viña, con la cuarta de un casal que llaman «Amliu». (*Libro de donaciones* núm. 451)». Esta es la primera referen-

---

13 Nicandro Ares Vázquez: *Estudos de toponimia galega*. Real Academia Galega. A Coruña, 2013, pág. 1041.

cia documental en que se menciona una casa vinculada a las heredades de Cuñas. Unas décadas más tarde, en 1231, otro apunte asegura que «Pedro abad hizo donación a este monasterio de una heredad con su plantado en Cuinas. (*Libro de donaciones* núm. 459)». Habrá que esperar hasta el año de 1491 para tener una nueva referencia de este lugar. En el tumbo de 1616, en el cajón 31, legajo 134, se recoge la siguiente información:

«D. Ares de Maxide, abad de Meira, hizo foro a Álvaro da Hermida y a su mujer Leonor Rodríguez y otras personas, del lugar de Cuñas, sito en la feligresía de San Esteban de Anollo, con sus casas y heredades, con que paguen diez tegas de pan y diez maravedís viejos, con otras derechuras; con más le aforan la viña de Soto Novo, que está acareada de pared a pared, que serán doce cavaduras, y que pague el cuarto y diezmo, puesto en la granja de Portizó, y un yantar, y luctuosa, con otras derechuras, y que sean vasallos.»

Es importante reparar en esa última observación: «que sean vasallos». Implicaba obediencia y servidumbre al monasterio de Meira. Por lo demás, las condiciones contractuales estaban proporcionadas al rendimiento obtenido por la explotación agraria: diez tegas de pan anuales y diez maravedís viejos.

Tras Álvaro da Hermida sucederían en el foro, como segunda voz, su hijo Alonso da Hermida y Leonor Rodríguez, su mujer, que al fallecer sin descendencia lo dejarían vacante. El 31 de octubre de 1560, el monasterio de Meira suscribía un nuevo contrato de foro para arrendar el lugar de Cuñas, esta vez a favor de Pedro de Casar, vecino de Santo Estevo de Anollo, y de su mujer Teresa Pérez, así como también a Pedro Freire y a su mujer Teresa Rodríguez, los cuatro actuando como una sola voz, «y después de acabadas, a otras dos voces, que sea un hijo y un nieto de cada uno de vos, y que cada uno de vos y el postrero de vos nombre al hijo y el hijo al nieto, cada uno en su parte».

Esta escritura de foro incluía todo el lugar de Cuñas, «con sus casas y heredades, bravas y mansas, entradas y salidas, soutos y árboles, prados y viñas [...], y son ahora al presente dos casas de fuego y dos celeiros, bodegas y cortellos y cortes según se contiene.» Como contrapartida, debían pagar «diez y seis tegas de centeno limpio, bueno, medido por la medida derecha de Monforte de Lemos, puesto y pago en la nuestra granja de Portizó por cada día de Santa María del mes de septiembre, y más una buena gallina o medio real, cual quisiere la persona que en nombre del dicho monasterio la cobrare.» Entre las cláusulas del contrato, una de ellas hacía especial mención a «que reparéis y hagáis las casas del dicho lugar, y labréis y reparéis bien las viñas y heredades y soutos y árboles de él, y prados, y no los dejéis perder, ni los vendáis ni traspaséis a otras personas.»

Esta escritura fue firmada a mediados del siglo XVI, y para entonces las condiciones contractuales ya exhibían una redacción jurídica más exigente y precisa. A pesar de todo, aún existían reticencias ante la presencia de comederos interpuestos y las expliaciones de propiedades; por eso una de las advertencias que recogía esta escritura de foro era que los tomadores no reconociesen «a otra persona ninguna con ninguna pensión del dicho lugar, sino solo al dicho monasterio, y que siempre se halle obediente al dicho monasterio y sus actores, y no estéis contra él.»

En los setenta años que transcurrieron entre el contrato de foro de 1491 y este último de 1560, el terreno labradío y las viñas de este lugar de Cuñas habían aumentado considerablemente, y seguramente también se habrían mejorado sus casas, por eso la renta a pagar había pasado de las diez tegas de centeno a las diez y seis, más una gallina.

En 1603, transcurridos otros setenta años, se concedería un nuevo foro del lugar de Cuñas, dividiéndolo en esta ocasión en dos mitades, una a favor de Antonio Pérez de Orozco y la otra a Diego López de Gutián, debiendo cada uno de ellos pagar de renta anualmente «diez y seis cañados de vino, un tocino y una gallina». Sin embargo, en un apeo

realizado pocos años después, Antonio Pérez de Orozco reconocía pagar tan solo «ocho cañados de vino y media gallina, porque no le hizo el dicho monasterio de Meira los bienes que así le aforó seguros, y [ahora] se los llevan otras personas».

El que ciertos bienes aforados a determinadas personas estuviesen siendo llevados por otras diferentes, sin que estas últimas contribuyeran con las rentas acordadas, movería al monasterio de Meira a realizar, en 1609, un apeo general de todas las propiedades que estaban suscritas al ámbito territorial del priorato de Portizó, entre ellas las del lugar de Cuñas. Como primera medida, contando con el asesoramiento de testigos y vecinos de avanzada edad, se hizo un nuevo reconocimiento de los marcos y límites del lugar para determinar qué casas, heredades, árboles frutales, sotos y más bienes raíces le pertenecían, delimitando su demarcación, con el siguiente resultado:

«Se empieza al lugar do dicen Felgueiras y de allí por el balado de Travesedo, que parte las feligresías de San Esteban de Anllo y San Martiño de Anllo, hasta llegar a la fuente llamada de Vales, y de allí va a dar a la fuente da Toxa, y de allí al balado da Regueira, y de allí por una pared que parte las viñas y lama de Cuñas, y de allí va a dar al souto do Regueiro, y de allí va a dar al portelo de Cardelle y a la fuente de Cardelle, y de allí va a dar a la cortiña da Nogueira, y de allí va a dar al portelo da Barxa, y de allí a un penedo que está donde llaman la Cerdeira do Lameiro, y de allí va a dar a la Lama do Barbeito, que se llama el Lameiro de Cabarquiña, y de allí a la Fontaina do Cabo, hasta dar en el dicho balado de Felgueiras donde se empezó esta dicha demarcación, todos los cuales bienes, casas, heredades, árboles frutales, sotos y pumaregas, y más bienes raíces que van sitos e inclusos dentro de los marcos y límites atrás declarados, dicen los dichos testigos y bedranos que son anejos al dicho lugar de Cuñas, que es anejo y perteneciente y solariego del dicho monasterio de Meira.»

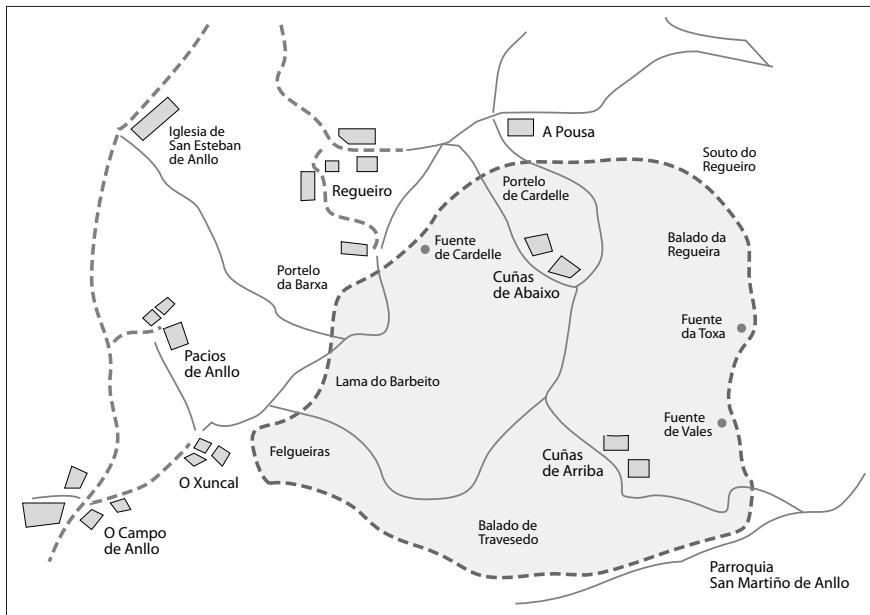


Gráfico 5. Área que comprendía el lugar de Cuñas según el apeo realizado en el año 1609.

Para ese año de 1609, dentro de las demarcaciones descritas, se contabilizaban ya un total de cuarenta propiedades diferentes entre viñas, prados y otras fincas labradías. Algunas de ellas estaban siendo llevadas en régimen de subforo por otros vecinos del entorno. Por entonces, asimismo, se contaban «dos casas tejadas y el sitio de otra casa», que pertenecían al foro de Diego López de Gutián, y en ellas había bodegas provistas de sus lagares, y otras «cuatro casas, las dos de fuego y dos de sobrado, tres de ellas tejadas y una de colmo», pertenecientes al foro de Antonio de Orozco. En una de estas casas que eran «de fuego» vivía el propio Antonio de Orozco y en la otra un vecino llamado Juan Martínez.

Después de realizado este apeo, y habiéndose resuelto por la vía judicial los casos de ocupaciones ilegales, en el año de 1614 se volvería a aforar el lugar de Cuñas a los mismos tomadores, por el tiempo de tres voces, que estaban supeditadas a la vida de tres reyes de España, empezando por

la de Felipe III, con una renta anual para cada uno de «diez y seis cañados de vino por San Martín, y un tocino y dos gallinas por navidad».

En 1707, feneida la tercera voz, se hizo un nuevo foro del lugar de Cuñas a favor de Inocencio y Tomé López de Guitián, nietos de Diego López de Guitián, con una renta anual de treinta y dos cañados de vino, dos tocinos, cuatro gallinas, una libra de cera y un carro de leña. Para entonces las propiedades de este lugar comprendían «tres casas terreñas con sus sobrados, cortes y corrales, con dos bodegas, que todo está tejado y amaderado, sitas en dicho lugar de Cuñas, con sus huertos, dehesas, prados, viñas, sotos, heredades de pan llevar, y cortiñas, que todo lo de suso referido es del directo dominio del monasterio de Santa María de Meira.»

Por entonces era prior de Portizó fray Gregorio Sánchez, y el apoderado cillerero del monasterio de Meira era el padre predicador fray Benito González, responsables de establecer las condiciones contractuales para la adjudicación del foro. Estamos a principios del siglo XVIII y el engranaje jurídico-administrativo de Meira se ha perfeccionado notablemente. Las cláusulas de la escritura de foro son mucho más exigentes para el tomador, entre otras razones porque el monasterio es consciente de que hay suficiente demanda interesada en él. Las condiciones eran las siguientes:

«La primera, que han de traer y tener las dichas casas y bodegas bien tejadas y amaderadas, y los dichos bienes bien labrados y granjeados, uno y otro de manera que vayan en aumento y no vengan en disminución.

La segunda, que dichos bienes y casas referidas no se han de poder vender en ningún tiempo a iglesia, monasterio, cofradía ni hospital, ni sobre de ellos fundar capellanía, censo, tributo ni otra ninguna pensión, pena que las escrituras y más contratos que en contravención de esta escritura de foro se hicieren sean en sí nulas y de ningún valor y efecto.

La tercera, que en caso que alguno de los bienes expresados en este dicho foro se hayan de vender, sea visto se ha de requerir al dicho

padre abad y monjes que es o fueren de dicho monasterio de Santa María de Meira si los quiere por el tanto, y donde no, lo puedan hacer a persona llana, lega y abonada que paguen la renta que aquí irá declarada, con más la décima parte de la suma principal en que fueren vendidos y rematados dichos bienes, quedando a elección de dicho monasterio o del padre prior que es o fuere de este dicho priorato el poder cobrar dicha décima por parte del vendedor o comprador, a su escoger.

La cuarta, que por razón de dichos bienes [...] han de dar y pagar de renta, canon y pensión al dicho monasterio por razón de dichos bienes, como de su directo dominio, treinta y dos cañados de vino tinto, puro, cocido, quito de mal sabor y olor, medido por el pote toledano que se usa y usare al tiempo de la paga en este condado de Lemos; y han de tener obligación de medirlos y pagarlos en la bodega de dicho lugar de Cuñas, [...] y queriendo traerlo a dicho priorato sea visto se lo han de traer a él con sus bueyes y carro, la cual dicha renta han de pagar en cada un año y por cada mes de San Martín de noviembre [...]; con más cuatro gallinas y dos tocinos curados de dar y tomar, una libra de cera amarilla, o por ella su valor, en cada uno de dichos años por el mes de Navidad; con más un carro de leña en dicho mes referido, puesto y pagado en este dicho priorato [...].

La quinta, que aunque acaezca del cielo a la tierra algún caso fortuito, pensado o no pensado, ni por eso han de dejar de pagar la dicha renta los sobredichos, ni sus herederos y sucesores.

La sexta, que si estuvieren tres años continuos sin pagar la dicha renta, además de ser por ella ejecutados los sobredichos, caiga en comiso este dicho foro.

La séptima, que han de tener obligación los sobredichos y sus herederos y sucesores a apear y deslindar los dichos bienes y lugar refe-

rido de doce en doce años, dando de ello copia a dicho monasterio, y no lo haciendo lo pueda hacer dicho monasterio o persona en su nombre a costa de los sobredichos y sus bienes.

La octava, que fenecidas y acabadas las dichas voces han de dejar los sobredichos y sus herederos y sucesores los dichos bienes libres y desembarazados a dicho monasterio, con todos los perfectos y mejoramientos que en ellos tuvieren hechos, sin por razón de ellos pedir cosa ninguna.»

A cambio, el monasterio garantizaba al tomador el disfrute de los bienes comprendidos en el foro, de tal modo que si alguien ponía en entredicho la titularidad de esos bienes, estaba obligado a salir al paso y defender ante la justicia al tomador, y en caso de perder el pleito darle otros bienes similares en las mismas condiciones contractuales.

La renta sujeta a este foro debía ser satisfecha «en el lugar y bodega de Cuñas, o desde ella lo portearán con sus bueyes y carro a este dicho priorato, a elección del prior de él que es o fuere, y los tocinos, gallinas, cera y leña la pagarán en dicho priorato por cada mes de Navidad.»

Como ya hemos apuntado anteriormente, algunas de esas viñas ubicadas en Cuñas estaban siendo trabajadas ilegalmente por vecinos que no contribuían con renta alguna al priorato. Aun así, la producción anual de vino debía ser considerable, pues en aquel momento se contabilizaban en total más de setenta cavaduras en explotación. Y el lugar de Cuñas no era sino una pequeña parte de toda la producción que los bienes pertenecientes al monasterio de Meira generaban en el arciprestazgo de Amandi. Las rentas derivadas de esa producción eran entregadas por lo general en la bodega y los almacenes del priorato de Portizó, lo que suponía una compleja logística y disponer del suficiente espacio para recoger y guardar toda esa mercancía. Por eso, las dependencias del priorato fueron adaptándose a una productividad que iba en aumento, y a mediados del siglo XVII se acometió una ampliación.

### *Las dependencias del priorato de Portizó*

A inicios del siglo XVII, los edificios de que disponía el priorato de Portizó para hacer frente a su actividad eran una construcción de dos alturas y una bodega aneja a la casa principal. Hacía siglos que los monjes del priorato ya no trabajaban directamente sus bienes dentro de su ámbito territorial, y estos eran llevados en régimen de foro por personas ajenas al priorato. La renta que pagaban se almacenaba en las bodegas del priorato o en sus graneros, situados en el piso bajo del edificio principal. El piso superior estaba reservado como residencia de los monjes, y se accedía a él por una escalera exterior que daba a una galería cubierta; en el inferior, en el ala izquierda, se ubicaba la capilla, junto a una pequeña despensa. La parte derecha del piso bajo estaba destinada al acopio del género menudo, y, más a la derecha, el granero y el establo. La bodega y



*Estado del edificio del priorato en la actualidad. El piso alto estaba destinado a residencia de los monjes.*

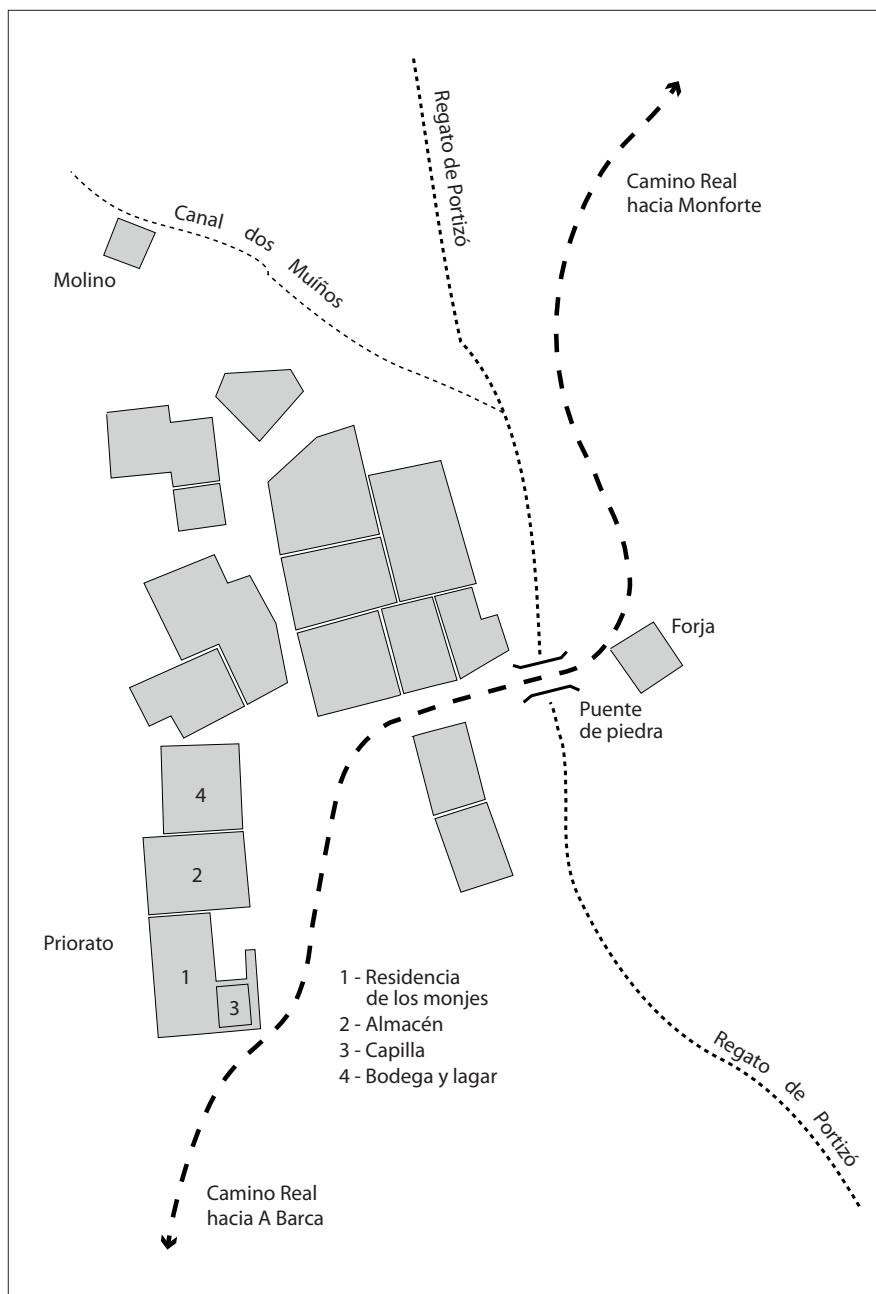


Gráfico 6. Ubicación del edificio del priorato en el lugar de Portizó.

el lagar, con capacidad para varias cubas y barricas de gran porte, se hallaba en una casa tereña contigua, que más tarde perteneció a Juan do Regueiro, y a la que más tarde se le añadió una segunda planta superior.

El edificio del priorato sufriría sucesivas modificaciones a lo largo de su historia, la última en el año 1669. En ella se acometió el saneamiento y ampliación del lateral izquierdo de la planta inferior, para adecentar la capilla. Actualmente aún se conserva una piedra conmemorativa empotrada en el muro, con una inscripción que reza: «*El Padre Abad de Meira, Fray Félix Altozano, hijo de Nogales, 1669*».

Ademas de estas dependencias propias del priorato, los monjes debían recurrir necesariamente a otras edificaciones anejas para poder llevar a cabo su actividad. Una de ellas era una pequeña forja situada junto al regato, donde se reparaban los aperos de labranza, como azadas, hoces y guadañas, así como también se confeccionaban tachuelas, llaves y bisagras, o los aros con que se armaban las barricas para el vino.

Otras de las edificaciones necesarias eran los molinos de agua, cuya titularidad pertenecía al monasterio de Meira y los tenían aforados a vecinos del lugar, como, por ejemplo, a Pedro González de Portizó y su mujer «y dos voces», a quienes se les «hizo foro, año de 1606, de una casa, molino y huerto, con otros bienes, sitos en la granja de Portizó; paga el quinto y diezmo de las uvas, y por el molino y casal dos cañados de vino»; o el caso también de Francisco Pérez de Rosende, al que se le hizo foro en el año de 1613, «por tres vidas de tres reyes, del dicho molino, con otros bienes; ha de pagar dos cañados de vino por San Martín». En total fueron tres los molinos, uno tras otro en cascada, a lo largo de un canal de agua conocido como dos Muíños, que partía del regato de Portizó a la altura del puente de piedra. En ellos se molía principalmente centeno, trigo y millo. Su funcionamiento era el usual de los molinos gallegos del interior. El agua era canalizada hasta una entrada situada en la parte más alta del molino y por gravedad caía por un conducto llamado «cubo» hacia la zona baja de la edificación, donde el chorro golpeaba con fuerza un rodiño con aspas de hierro que accionaba una piedra de moler situada justo



Puente que vadea el regato de Portizó, con un canal superficial labrado en la piedra para la conducción del agua de un lado a otro. Foto cedida por Javier Álvarez Carnero, de Castinande.

encima, haciéndola girar. La cantidad de agua que caía por el conducto del cubo era regulada por una llave de paso, y en función de su caudal se podía controlar la velocidad de la molienda. Actualmente solo se conserva uno de los tres molinos, el conocido como de los Barroso, aunque dejó de estar operativo a mediados del siglo XX; los otros dos —el de la Casa dos Magaos y el de la Casa dos Fermíns— apenas sí conservan sus paredes en pie y están cubiertos por la maleza.

A continuación de los molinos, tomando el sendero conocido como da Chouza, camino del regato de Portizó, se pasa por un antiguo puente de piedra para salvar su cauce, más abajo del salto de la *fervenza*, en el que hay un canalillo labrado a modo de acueducto, que se utilizaba para trasvasar el agua de una ladera a otra, facilitando de este modo el riego de los prados y fincas labrantías.

A mediados del siglo XVII, en el lugar de Portizo estaban afincadas media docena de familias campesinas —en total cerca de cuarenta personas, contando ancianos y niños—, en su mayoría trabajando

los bienes pertenecientes al priorato. Ello implicaba, asimismo, otra media docena de viviendas de alto y bajo, además de un par de bodegas particulares, así como alpendres y cobertizos donde almacenar la hierba para los animales. La superficie total de los viñedos que estaban englobados en el término de la granja superaba las ochenta cavaduras, por las que había que pagar de renta un carro de uvas al prior, más dos cañados de vino. La explotación de esas viñas la heredaría en 1695 María Fernández, vecina de Portizó. Era hija de Domingo Fernández, quien las había adquirido en el año 1668, y nieta de Bartolomé Fernández Bigotes, primer titular del foro suscrito con el monasterio de Meira, en 1608. A este Bartolomé Fernández alias *Bigotes* se le había hecho con anterioridad otro foro, en el año 1606, de una casa bodega y un molino en Portizó, por los que debía pagar de renta «por el molino un cañado de vino y un real, y por las casas una gallina». Su nieta María Fernández, pues, era la tercera y última voz del foro. Ella y su marido tuvieron muchos pleitos con el priorato, porque este pretendía suprimir la costumbre —según aquellos, ancestral— de que fuese el forero quien vertiese las uvas en el lagar de piedra, lo que generaba cuantiosos beneficios. El prior, sin embargo, defendía que debían ser los monjes quienes vertiesen la uva y luego se repartiese el mosto en cántaros, repercutiendo el coste correspondiente, como aseguraba se venía haciendo también desde tiempo inmemorial. El conflicto no remitió y en el año 1671 Bartolomé Pérez do Regueiro pondría pleito al monasterio por el reparto del vino de la granja, cuestionando si este debía ser en uva o en cántaros, y de quién debía verterlo en el lagar de piedra. La sentencia definitiva se dictó en la Real Audiencia de La Coruña y fue favorable al monasterio de Meira, amparándose en la posesión del directo dominio que este tenía; como consecuencia, se firmaría una escritura de concierto entre las partes, que quedaría registrada entre los papeles del priorato.

Todas las casas del lugar de Portizó pertenecían en última instancia al monasterio de Meira y eran gestionadas por el prior. Un ejemplo de

cómo funcionaba el régimen de subarriendo lo encontramos en el caso de Alonso Pérez y de su mujer, vecinos de Portizó, a quienes en el año de 1606, por un periodo de tres voces, se les aforó

«la Casa de Sobrado, con otros bienes, en Portizó; paga el quinto y diezmo de las uvas y tres cañados y medio de vino por San Martín, y una tega de castañas secas, un carnero, dos gallinas, un pernil, dos reales en dinero y el diezmo de todas las novedades: trigo, centeno, habas, lentejas, garbanzos, castañas, hortalizas, marranas, corderos, cabritos, leche, manteca, lino y nabos, y de lo demás que se suele pagar en la feligresía de San Esteban de Anollo; con condición que ha de retejar la bodega y arcar las cubas, y aderezar el lagar dándole lo necesario, y ha de traer el pan del lugar de Lama<sup>14</sup> a la granja, y de arar con sus bueyes si el monasterio quisiere sembrar alguna cosa en la cortiña; y que sea mayordomo [...]»

Ese mismo año de 1606, Alonso Pérez se obligó a retejar la bodega y antebodega del priorato suministrando la teja que faltase, y sustituir una viga que estaba quebrada, todo a su costa, sin que el monasterio le diese nada a cambio. En el año 1609 se haría apeo y demarcación de todos los bienes aforados (*folio 18 del libro XI de apeos*). En 1641 le sucedería en el foro como segunda voz su hijo Juan Pérez de Portizó, y en 1655 Catalina Pérez, como viuda que había quedado de este último. Al fallecer esta, en 1688, este foro se renovaría a favor de Lucía de Portizó por la vida de tres reyes de España, comenzando en la de Carlos II.

Este era el mecanismo habitual empleado para la sucesión en el uso de las viviendas y propiedades de los vecinos de Portizó, trasmitiéndose por lo general de generación en generación. A mediados del siglo XVII, como hemos apuntado anteriormente, el número de vecinos alcanzaría su cifra máxima, en torno a los cuarenta, los cuales

---

14 Se refiere al grano que se producía en la Casa da Lama, en la parroquia de Santiorxo.



*Estado en que se encontraba en el año 2010 la fachada del edificio del priorato que está orientada al naciente.*



*Misma fachada en la actualidad, tras la reforma realizada para acondicionar parte del antiguo priorato en vivienda particular.*



Aspecto que tenía en 2010 el acceso a la capilla del priorato (imagen izquierda), actualmente suprimido tras la reforma acometida para acondicionar el edificio como vivienda particular (imagen derecha).



Imagen que presentaba en 2010 la fachada a mediodía del priorato de Portizó.

eran vasallos de hecho del monasterio de Santa María de Meira y, por lo tanto, sus feligreses, a pesar de que las funciones sacramentales dependiesen del cura de Anllo, quien se las administraba a cambio de seis cañados de vino que anualmente le pagaba el priorato, sin poder exigir más diezmos ni ninguna otra derechura a los vecinos de Portizó. De este acuerdo entre el cura de Anllo y el prior de Portizó se otorgó escritura pública en el año 1573 ante el escribano Esteban Fernández, en Rosende, según se puede leer en un apunte del tumbo del monasterio de Meira de 1616:

«En tierra de Lemos, en la feligresía de San Esteban de Anllo, tiene este monasterio una granja en el lugar de Portizó, en la cual hay una bodega en que se encierra el vino que se cobra y coge en aquel partido, y además de esto tiene una viña que la labra y granjea el mayordomo o religioso que allí está; y por ser granja, los caseros que dentro de ella viven no pagan al conde de Lemos ninguna renta ni tributo por razón de señorío, sino que todo se paga al monasterio con los diezmos, y el monasterio da seis cañados de vino al cura de la dicha feligresía por administrar los sacramentos, como consta por el concierto que el año de 1573 se firmó (*folio 782 del Libro de foros*).»

Sin embargo, no siempre las relaciones del cura de Anllo fueron fluidas y amistosas con los vecinos de Portizó. Como veremos en el próximo capítulo, las disputas económicas por el cobro de los diezmos y de la primicia desencadenaría un tenso conflicto entre, por una parte, el priorato y monasterio de Meira, y de la otra el cura de San Esteban de Anllo y el cabildo de Lugo.



Medallón esculpido en piedra situado en una de las paredes del patio interior del priorato, sobre el antiguo acceso a la capilla. En la inscripción se puede leer «El Padre Abad de Meira, Fray Félix Altozano, hijo de Nogales, 1669»

## CAPÍTULO IV

### CONFLICTO ENTRE LOS VECINOS DE PORTIZÓ Y EL PÁRROCO DE SANTO ESTEVO DE ANLLO

Es muy probable que, a mediados del siglo XVII, el lugar de Portizó fuese un ajetreado enclave de idas y venidas, donde a diario se producía un trasiego de carros entrando y saliendo con todo tipo de productos agrarios, sobre todo en los meses estivales o en el de noviembre. En los espacios destinados a almacén, se hacía acopio de los diezmos y rentas en especie, producto de las heredades y viñedos en régimen de fredo. Las disposiciones acordadas entre los vecinos de Portizó y el priorato establecían el pago de diezmos a favor del monasterio de Meira, quedando liberados de tener que hacerlo al cura párroco de Santo Estevo de Anllo. Además, por costumbre inmemorial, la mayoría de los vecinos por comodidad acudía a oír misa en la capilla del priorato los días festivos, en lugar de hacerlo en la iglesia de Santo Estevo, donde supuestamente eran feligreses.

Santo Estevo de Anllo era un beneficio curado en el que los condes de Lemos tenían la prerrogativa de presentar su candidato para ejercer el cargo de cura cuando se producía una vacante. En 1653, para cubrir la vacante en la parroquia, presentaron al licenciado Juan García de Camba, el cual hacía pocos meses había sido ordenado sacerdote. Era hombre meticuloso y de ideas fijas. En su primera comparecencia para satisfacer el ajuste de las cuentas anuales consignaría en el libro de la fábrica, de su puño y letra, que a pesar de no tener deudas atrasadas el

caudal de la iglesia era «tan exiguo, que no hay posibilidad de acometer las reformas que la iglesia necesita con urgencia».

Aquel año de 1653, la «primicia» pagada por los feligreses de Santo Estevo de Anllo fue de cuarenta ferrados de centeno, que vendidos en el mercado de invierno supondrían unos ingresos de 320 reales vellón, cifra más bien modesta para acometer todas las reformas pendientes. A ello había que sumar, además, quince reales en concepto de «primicia de pobres», que pagaban en dinero aquellos que carecían de tierras de cultivo, o bien estas no eran lo suficientemente productivas como para contribuir en especie.

Pocos meses después de hacerse cargo de su parroquia, dada la escasez de recursos con que contaba para satisfacer sus necesidades, Juan García de Camba iniciaría una serie de reclamaciones ante la autoridad eclesiástica. Asimismo, aprovechó la ocasión para denunciar que los vecinos del lugar de Portizó no contribuían con los diezmos ni con las primicias, pues alegaban que ya lo hacían a favor de la abadía de Santa María de Meira, cumpliendo de este modo con sus obligaciones. En la visita pastoral que al año siguiente realizó en representación del obispo de Lugo don Lorenzo de Rosales, este tomaría nota de las demandas del cura y dictaría un auto que decía lo siguiente:

«Y por quanto esta iglesia no tiene ornato decente y está falta de ropa blanca, ni el manual es a propósito, manda su merced se provea la iglesia de lo susodicho y lo demás necesario a satisfacción del dicho cura; y lo que faltare, no llegando el alcance, el propio cura lo reparta entre los vecinos del lugar de Portizó, sus feligreses, atento no han querido pagar primicias a la dicha iglesia, o les compela por censuras a que las paguen como los demás feligreses de dicha iglesia, pues no pueden ni deben eximirse de pagar dichas primicias a la dicha iglesia donde son tales feligreses, o contribuir para los gastos y reparos de ella, que para lo uno y para lo otro y hacer dicho repartimiento y cobrar la congrua y demás alcances de la iglesia su merced le daba y dio

comisión en forma, con facultad de discernir censuras y absolver de ellas; y para que les obligue a que acudan a oír misa en la dicha iglesia como tales feligreses y no en la capilla de la Granja de Portizó, según y como les está mandado antes de ahora por el obispo don Juan del Pozo, y que el religioso que asiste en dicha Granja no les admita, con apercibimiento que además de las dichas censuras serán castigados por todo rigor de derecho y se ejecutarán las multas que dicho cura les hiciere lo contrario haciendo.»<sup>15</sup>

La resolución adoptada por el señor visitador facultaba al cura de Anollo a tomar medidas contra aquellos feligreses que se mostrasen reacios a contribuir con las primicias. Todo lo que a continuación sucedió quedaría registrado en el libro de la fábrica, como si de un boletín oficial que recogía puntualmente los acontecimientos se tratase. El licenciado Juan García de Camba, unos meses más tarde, escribió:

«En diez y siete de mayo de mil seiscientos cincuenta y cinco, yo, Juan García de Camba, cura de San Esteban de Anollo, habiendo hecho repartimiento a los vecinos del lugar de Portizó, feligreses y súbditos de mi iglesia, y habiendo hecho dicho repartimiento con la moderación debida, atendiendo a la cantidad de cada uno, como consta del repartimiento, y atendiendo a la necesidad que hay en mi iglesia y que el alcance final no llega para los reparos necesarios de dicha iglesia, en el día arriba dicho, en virtud de la comisión a mí dada por el Señor Visitador General, Licenciado don Lorenzo Rosales, les leí y notifiqué el mandato de su merced y les apercibí debajo de censuras para que acudiesen con lo que se les ha repartido al mayordomo de la iglesia, y esta notificación se hizo al ofertorio de la misa a Pedro do Regueiro y a Domingo Rodríguez, a Pedro Pérez y a Benito Vázquez, vecinos todos del dicho lugar de Portizó.»

---

15 El contencioso entre los vecinos de Portizó y el cura de Anollo ha sido transscrito del *Libro de la Fábrica de San Esteban de Anollo, 1637-1817*, donde está recogido.

Efectivamente, los cuatro eran vecinos del lugar de Portizó, y los cuatro mantenían relaciones con el priorato a través de foros vigentes. Pedro Pérez, por ejemplo, era la segunda voz de un foro que había comenzado en 1609, que incluía entre otros bienes al soto de Gomariz, por el que debía pagar «media fanega de castañas secas por el mes de enero, puestas en la granja de Portizó». También era el caso de Pedro do Regueiro, que llevaba en arriendo una viñas por las que debía pagar «veinte y un cañados de vino cada año en la bodega del priorato».

Al día siguiente el cura hizo extensiva su reclamación a otros vecinos de Portizó, dejando reflejada su iniciativa en el libro de fábrica:

«Al ofertorio de la misa hice a saber a Martiño de Portizó la diligencia que se había hecho con sus vecinos y a él le apercibí en la forma que a los demás, debajo de las mismas censuras.»

El planteamiento para el «repartimiento» de primicias se hacía en función de las rentas de cada familia, y el cálculo de lo que a cada una correspondía pagar lo determinaban, junto con el cura, dos feligreses que conociesen bien los pormenores de su parroquia y las posibilidades de sus vecinos. Para los que explotaban tierras labrantías o viñas en suficiente cantidad, pagaban en especie, y los que no, en dinero. El criterio que se seguía quedaría fielmente reflejado en una visita pastoral que don Cayetano Gil Taboada, obispo de Lugo, realizó en el año 1738 a la vecina feligresía de San Miguel de Rosende. En su auto de visita ordenaba lo siguiente:

«Y por que hemos reconocido el memorial que se halla en este libro de las primicias que se pagan a esta iglesia y del de los informes con que nos hallamos, resulta que no se paga la primicia como se debe, pues siendo así que la primicia se debe pagar a Dios nuestro Señor del fruto que cada uno coge, y cogiéndolo como lo cogen todos los vecinos de esta feligresía a los más se les reparte en dinero, y

esta en tan corta cantidad como si fueran pobres de solemnidad, mandamos que el padre cura llame dos hombres de conciencia y de inteligencia de los vecinos y hacienda de cada uno, y respecto de ser la principal cosecha en vino se les haga a cada uno el repartimiento estimado de primicia en esta especie; es a saber: a los que excediere su caudal, computados todos frutos, de cien cañados cada año se les repartirán a cada uno tres cuartas de vino; a los que excedieren de cincuenta, dos cuartas; y a los que excedieren de veinte cañados una cuarta, y a los que no llegaren a veinte cañados un real, a excepción de los que fueren pobres de solemnidad, que a estos se les cargarán cuatro u ocho maravedís, o lo que pareciere más conveniente, y a la paga de lo referido se les compela por cualquiera escribano o notario.»

La persona responsable de recaudar la contribución de la primicia era el «mayordomo primiciario», el cual era elegido de manera rotatoria entre todos los feligreses de la parroquia, durando su cargo un año, de agosto a agosto.

Una semana más tarde del primer comunicado, el cura de Anollo escribió:

«El día de la Dominica Trinitatis, al ofertorio de la misa, habiendo llamado por los vecinos del lugar de Portizó, feligreses y súbditos de mi iglesia, para saber si cumplían con la obligación de tales feligreses y parroquianos, y por haberles percibido por censuras acudiesen a oír misa a su parroquia y paguen lo que les está repartido para las necesidades de la iglesia, habiendo hecho lo uno y lo otro por comisión a mí dada del Señor Visitador General, Licenciado don Lorenzo Rosales, y aunque estaban apercibidos, no lo han querido hacer ni ha aparecido ninguno a oír misa, ni a obedecer las censuras; antes iniciaron a decir por las mujeres y otra gente de sus casas que iban a oír misa a la feligresía de San Miguel de Rosende,

y que así se lo mandaba el padre abad de Santa María de Meira, por cuyo defecto y ser que requieren cumpla con las obligaciones de tales parroquianos, leí por la segunda vez apercibiendo debajo de excomunión mayor, al ofertorio de la misa delante de todos los demás feligreses, para que dentro de tres días paguen lo que les está repartido y acudan con él al mayordomo de la iglesia, y vengan a la misa a su parroquia, no quedándose a oírla en la casa del monje en dicho lugar de Portizó, donde se quedan muchas veces, que es en gran perjuicio y daño de mi iglesia, donde son feligreses.»

La casi totalidad de los vecinos del lugar de Portizó reaccionaron haciendo caso omiso a las intimidaciones del cura de San Esteban de Anollo. En vista de la situación, este no tardaría ni una semana en darles un ultimátum, amenazando con la más drástica de las soluciones posibles: la excomunión. Así quedó recogido en el libro de la fábrica:

«En primero de junio del año de mil seiscientos cincuenta y cinco años, yo, Juan García de Camba, cura de San Esteban de Anollo, habiendo a los diez y siete y diez y ocho de mayo de dicho año compelido por censuras en virtud de la comisión que tengo del Señor Visitador General, don Lorenzo Rosales, y notificado en sus personas a algunos de los vecinos del lugar de Portizó, como fue a Pedro do Regueiro y a Domingo Rodríguez, Pedro Pérez, Benito Vázquez y Martiño de Portizó, y a los demás vecinos aunque no estaban presentes, les hice también a saber en cómo por su merced el Señor Visitador les estaba mandado contribuyesen para las necesidades de la iglesia donde son tales feligreses, y acudiesen a oír misa los días de fiesta, y que para esto yo, el dicho cura, les compeliese por censuras, y esto se hizo al ofertorio de la misa en días festivos. En veinte y tres de mayo de dicho año de arriba, el día de la Dominica Trinitatis, al ofertorio de la misa volví a discernir censuras contra los vecinos del lugar de Portizó,

con término de tres días, y apercibiéndoles les declararía por públicos descomulgados, y acabado de hacer esta diligencia y decir misa en dichos veinte y tres de mayo, al salir del sagrado Álvaro Rivadeneyra, escribano del Coto Nuevo, me ha notificado el mandado del Sr. Dr. D. Juan Baptista del Vado, mi superior y prior en el obispado de Lugo, que exhibiese la comisión que tenía y diese un tanto de ella y diligencias que tenía, hecho en virtud de dicha comisión, y que por ocho días resolvriere a los vecinos de Portizó si hubieren incurrido, y que ellos dentro de dichos días mostrasen delante su merced el tanto de dicha comisión y diligencias, que ya dio y entregué al dicho escribano, y a Pedro do Regueiro, y Domingo Fernández. Y por ver que el término de los ocho días que su merced dio es pasado y ver que ellos no han querido pagar lo que les está repartido, que siendo ellos ocho vecinos y los más de ellos de mucha hacienda, no han querido pagar veinte reales, que era lo que a todos les tocaba, ni han querido venir a oír misa a su parroquia, y no haber comparecido delante del señor provisor, y su merced no haberme revocado la comisión, y ver haber sido rebeldes y contumaces, desde ahora les declaro por público descomulgados, en estos escritos y fuera de ellos, a Pedro do Regueiro y a Domingo Rodríguez, Pedro Pérez, Benito Vázquez y a Martiño de Portizó, por haberles hecho notificación en sus personas, y a los demás por haberse ausentado y tener noticia de las censuras cuanto hay lugar de derecho, hasta tanto que obedezcan y se sujeten a los preceptos de nuestra madre la Iglesia y a sus ministros, y pidan beneficio de absolución.»

Ese mismo día se desplazaría al lugar de Portizo, con intención de encontrarse con los afectados y comunicarles su condición de excomulgados. Se presentó solo, pero en cada uno de los encuentros quiso contar con la presencia de al menos dos testigos que diesen testimonio de su actuación. Así lo dejó él mismo reflejado en su informe:

«En primero de junio del año de mil seiscientos cincuenta y cinco, notifqué y di a entender la declaratoria de arriba a Domingo Rodríguez de Portizó, cerca de su casa, testigo Benito do Regueiro, hijo de Francisco do Regueiro. Y luego en dicho día hice también notificación a Pedro Pérez, hijo de la viuda de Juan Pérez, en su persona, testigos Antonio Casero de Hortás y Lázaro de Hortás. Y luego en dicho día notifqué e hice a saber dicha declaratoria a Pedro do Regueiro, en su persona, testigo Domingo López de Nogueira, sastre; y a los vecinos y comprendidos en esta declaratoria se lo hice a saber a las puertas de su casa, y a su gente y familia, de que fue testigo Pedro Vázquez de San Roman, y un hijo que estaba al presente con él.»

Mes y medio más tarde, alguno de esos vecinos excomulgados se presentaría ante el cura de Anllo para reconsiderar su postura. Este lo recogería puntualmente en el expediente abierto:

«En diez y siete de julio del año de mil seiscientos cincuenta y cinco, en el atrio de la iglesia de San Esteban de Anllo, Mariano Pérez Santiago, vecino del lugar de Portizó y feligrés de dicha iglesia, pareció delante mí el cura de dicha iglesia y dijo que por cuanto le habían notificado y compelido por censuras de mandato del señor visitador general, para que pagase todo el dinero que se le había repartido para las necesidades y reparos de la iglesia donde es feligrés, y que aunque hasta ahora no lo había pagado y había hecho alguna oposición a no pagarle por ser mal informado de algunos que en mal le aconsejaron, desde ahora dice que se sujetá y obedece dicho mandato, que quiere pagar lo que le toca en dicho repartimiento para las necesidades de la iglesia y no para otra cosa, y que no quiere pleito con su iglesia y pide la absolución de las censuras en que ha incurrido, y dice hace esta firme y valedera por delante mí el dicho cura y testigos de la misma suerte que lo

hiciera por delante cualquier escribano o notario público, y siendo necesario reducir esto a escritura o instrumento público por delante cualquier escribano o notario lo haría en cualquier tiempo que le fuere pedido por dicho cura, y de esto fueron testigos Amaro Díaz de Matamá y Francisco López de Pacios y Francisco González de Regueiro y Juan González de Sitas, y el licenciado Pedro Pérez, clérigo.»

Tal y como lo dejaba reflejado en su informe, el cura de Anollo daba a entender que tras este primer arrepentimiento vendrían otros.

A mediados del siglo XVII, en una parroquia como Santo Estevo de Anollo, cualquier noticia se difundía con rapidez, y probablemente en pocas horas este primer desenlace estuviese en boca de todos. Así, a última hora de ese mismo día de julio, se presentaron ante el cura otros vecinos afectados por la excomunión:

«Domingo Rodríguez, vecino del lugar de Portizó y feligrés también de San Esteban de Anollo, vino a mí, el dicho cura, y dijo ser también de los comprendidos en las censuras y habersele también repartido dinero para las necesidades de la iglesia de mandado del señor visitador general, y dijo que no quería pleito contra su iglesia y que quería pagar la parte del dinero que se le estaba repartido para los menesteres de la iglesia y no para otra cosa, y pidió le absolviese de las censuras en que había incurrido, y que aunque había hecho alguna oposición a no pagar, fuera por ser mal informado y dice pagará y no irá contra ello, y que esto que hace y dice por delante mí, dicho cura, lo hiciera por delante cualquier escribano o notario público, y siendo necesario reducir esto a escritura u otro cualquier instrumento público por delante cualquier escribano o notario, lo haría a cualquier tiempo que quisiere yo, el cura. Y de esto fueron testigos Amaro Díaz de Matamá, Domingo Rodríguez da Veiga y Juan Álvarez dos Abeledos.»

Antes de que finalizase el día, otros implicados se apresuraron a comparecer ante el cura párroco con un discurso similar:

«Y luego, en dicho día que fue a los diez y siete de julio de mil seiscientos cincuenta y cinco años, Catalina Pérez, viuda, mujer que quedó de Juan Pérez, y Pedro Pérez, también vecinos entrabmos de dicho lugar de Portizó, y comprendidos en las censuras, teniendo noticia que Martiño Pérez y Domingo Rodríguez se habían compuesto y sujetado al mandato del señor visitador general, vinieron a mí el dicho cura y me pidieron les dijese y leyese la forma en que se compusieron y sujetaron dicho Martiño de Portizó y Domingo Rodríguez, y habiéndoselo dicho y leído al pie de la letra como atrás queda, dijeron que se sujetaban y conformaban en la misma forma y manera que los demás, y que no querían pleito con su iglesia y que pagarían lo que les tocaba pagar por dicho repartimiento, y que pedían les absolviese de las censuras en que habían incurrido. Y esto dijeron, siendo testigos Domingo Rodríguez da Veiga e Inocencio López de Gutián y Gabriel Vázquez do Regueiro.»

La excomunión suponía un drástico castigo, que marginaba socialmente a quien lo sufría. No es difícil imaginar lo que debió significar para la convivencia vecinal. Una aldea dividida y enfrentada por un asunto que apenas quince días atrás nadie sospechaba pudiese desencadenarse.

Una semana más tarde, la tensión se haría insoportable, y los últimos tres vecinos que aún se resistían a contribuir con la primicia decidieron claudicar. Así lo dejó recogido el propio cura de Santo Estevo en su apunte final:

«En veinte y dos de julio del año de mil seiscientos cincuenta y cinco, Benito Vázquez y Pedro Pérez y Bartolomé Pérez, vecinos del lugar de Portizó, feligreses y parroquianos de San Esteban de An-

llo, teniendo noticia que los demás vecinos de dicho lugar estaban compuestos y allanados a pagar lo que les estaba repartido para las necesidades de la iglesia, vinieron a mí el dicho cura y dijeron se allanaban y sujetaban en la forma y manera que los demás, y que no querían pleito con su iglesia; pidieron les absolviese de las censuras que habían incurrido. Y este allanamiento y consentimiento, para que en todo tiempo tuviere valor y efecto, además de haberlo hecho por delante mí el dicho cura lo hicieron por delante Álvaro de Rivadeneira, escribano del Coto Nuevo, en cuyo poder está la escritura de allanamiento, por la cual consta haber reconocido dichos vecinos del lugar de Portizó a su iglesia con lo que se les reparte como a tales parroquianos, y dicha escritura y su fecha fue en los dichos veinte y dos de julio de dicho año de arriba, a que me refiero; y lo firmo, y de esto fueron testigos Jacinto López de Vallarés y Simón García y Gabriel Vázquez, en dicho lugar de Portizó, en donde se hizo este allanamiento.»

Ese mismo año de 1655, en el mes de agosto, cuando los mayordomos daban cuenta de la recaudación obtenida, el cura apuntó entre las partidas del «Cargo» el siguiente comentario: «Se juntan a esta suma veinte reales que se repartieron a los vecinos del lugar de Portizó, para las necesidades de la iglesia, por no pagar otra primicia».

El 3 de septiembre, don Diego de Somoza y Quiroga, representante del Cabildo lucense, fue el encargado de la visita pastoral a Santo Estevo de Anllo. El cura párroco le puso al tanto de la situación y le expuso las necesidades de su iglesia, advirtiendo la imposibilidad de satisfacerlas debido a la falta de recursos. A la vista de sus argumentos, el señor visitador dejó escrito en su auto de visita:

«Y por cuanto la dicha iglesia necesita de muchas cosas y no tiene caudal para proveerse de ellas y los vecinos del lugar de Portizó, aunque pagan ya primicia esta es escasa, su merced dio comisión al

cura de dicha iglesia de San Esteban de Anollo para que les reparta alguna cantidad moderada más, regulada conforme a sus posibles, para que sirva para ayuda, y ellos la paguen con efecto dentro de seis días, pena de excomunión mayor latae sententiae; y por cuanto los dichos vecinos han procurado eximirse de parroquianos de la dicha iglesia, siéndolo de ella, y con esta excusa no acuden a oír misa, se encarga a dicho cura tenga mucho cuidado en que vengan a oír misa y a cumplir como los más feligreses, y no lo haciendo les multe y obligue por censuras a que paguen dicha multa, que se le da facultad de excomulgar. Y por cuanto el dicho cura certificó que había multado a Domingo Rodríguez, vecino del lugar, en dos libras de cera por haber faltado algunos días festivos de oír misa, no obstante de habérselo apercibido, su merced usando de benignidad moderó dicha multa en una libra de cera, y le manda que dentro de seis días, pena de excomunión mayor latae sententiae, pague dicha libra de cera o su valor al mayordomo de este año venidero, y no pagando dentro del dicho término, el dicho cura le evite de los divinos oficios.»

Este auto de visita, por su desafortunado tono, no sería bien recibido entre los vecinos de Portizó. Fue la gota que colmó el vaso, pues a pesar de haber aceptado estos las condiciones impuestas, a pesar de pagar las primicias acordadas, ahora resultaba que no era suficiente y que volvía a pesar sobre ellos la amenaza de una nueva excomunión. Los vecinos decidieron que este último comunicado era inasumible e iniciaron una protesta generalizada. Acordaron entre todos, en concejo vecinal, que cada vecino pagaría de primicia únicamente un real, menos Catalina Pérez, viuda de Juan Pérez, que pagaría medio, y asimismo se atribuyeron la libertad de elección a la hora de decidir dónde asistir a la misa los días festivos, si en el priorato o en la iglesia de Anollo. Estas fueron sus condiciones, tomadas de manera colectiva, y así se lo hicieron saber al señor cura.

Un año más tarde, estando en la casa del lugar de Os Nabás, fue el propio obispo de Lugo, don Juan Bravo Lasprilla, quien escuchó las quejas y argumentos del cura párroco de Anllo en relación a la revuelta de Portizó. Este, tomando cartas en el asunto, dictaminó:

«Y por quanto Su Señoría Ilustrísima está informado que los vecinos del lugar de Portizó y feligreses de esta iglesia se eximen de pagar primicias a la dicha iglesia y acudir a oír misa y todo lo demás, como están obligados y lo hacen los demás feligreses de San Esteban de Anllo, por tanto mandó Su Señoría Ilustrísima a dichos vecinos de Portizó que, como tales feligreses de dicha iglesia de San Esteban de Anllo, paguen primicias a dicha iglesia como los demás feligreses y acudan a ella a misa todos los domingos y fiestas de guardar, so pena de excomunión mayor latae sententiae, y haciendo lo contrario se le da comisión al dicho cura para que además de publicarlos por excomulgados los pene a cada uno de los rebeldes a su arbitrio.»

De poco servirían estas nuevas amenazas. La respuesta unánime de los vecinos de Portizó fue mantenerse en sus trece. Resignado, al cura no le quedó más remedio que consignar en las cuentas de aquel año, «más nueve reales y medio que pagan de primicias los vecinos del lugar de Portizó». Esa fue toda la aportación que hicieron.

Así se mantuvo la situación al menos hasta el año 1662, cuando se pierde el rastro del pago de esta primicia. Los vecinos de Portizó se habían refugiado bajo el paraguas protector que les brindaba el monasterio de Meira. Don Juan García de Camba, por su parte, no dejaría de dirigir sus reclamaciones al señor obispo, con poco éxito, y ocuparía su curato hasta el otoño de 1669, en que falleció. La fecha coincide con la inscripción que figura en la piedra que presidía la entrada a la capilla del priorato de Portizó, aunque no hay motivo para pensar que uno y otro suceso estén relacionados. A García de Camba le sucedería como cura

párroco de Santo Estevo el licenciado Juan García Pacios, comisario del Santo Oficio, sin que tengamos noticias de que este persistiese en el contencioso abierto.

A partir de entonces, las relaciones entre el priorato de Portizó y la parroquia de Anllo se mantendrían en un difícil equilibrio que permitiría una convivencia sin aparentes conflictos, al menos así fue durante casi ochenta años.

Sería en 1749 cuando se alcanzase un acuerdo para la revisión del convenio que regulaba las relaciones entre el monasterio de Meira y el cura párroco de Anllo. En aquel momento el abad de Meira era el Rvdmo. Padre Maestro fray Ambrosio Alonso, y el prior de Portizó el padre predicador fray Rosendo Levoso, a quien se le otorgaría poder para «transigir, concordar y ajustar cualquier diferencia que haya con el cura de San Esteban de Anllo en razón de los diezmos y administración de los vecinos de dicha granja de Portizó». El cura de Anllo por entonces era D. Gregorio Pérez Villamil, que no tendría reparo en admitir que el coto de Portizó pertenecía al directo dominio del monasterio de Meira, pero tampoco lo tendría en denunciar que uno de los marcos que delimitaba dicho coto, a la altura del lugar de Souto Novo, había desaparecido, justo en el sitio en que había una casa y una viña aneja a ella, por lo cual no quedaba claro si estaban dentro del coto o no dicha casa y la viña, y quién debía de percibir los diezmos correspondientes. El texto del acuerdo definitivo quedó redactado en los siguientes términos:

«Amando, pues, la paz, dichos Rvdmo. Padre abad y cura, y acatando la buena vecindad y correspondencia, por obviar pleitos sobre una cosa tan tenue, dijo dicho D. Gregorio Pérez Villamil que se apartaba y apartó por sí y más curas sus sucesores en dicha Iglesia de toda acción y derecho que pudiese tener y pretender al diezmo de dicha casa y viña, o a otro cualquiera dentro de los términos de dicho coto, consintiendo que para siempre le haya y perciba dicho monasterio de Meira y quien su orden o derecho hubiere; y dicho Rvdmo. Padre

abad dijo que en esta atención se obligaba y obligó por sí y en nombre de dicho monasterio a no quitar a dicho cura ni a sus sucesores la administración de los vecinos de dicho coto, y que además de eso les dará de aquí en adelante por dicha administración un cañado de vino más de lo que por ella se le daba antes de ahora.»

El acuerdo, pues, contemplaba la renuncia del cura de Anollo a percibir los diezmos de los vecinos del coto de Portizó, y, a cambio de recibir anualmente siete cañados de vino, se comprometía a atenderles en los servicios espirituales y eclesiásticos. Así quedó recogido en el acuerdo:

«[...] de manera que obligándose como se obligó dicho D. Gregorio Pérez Villamil por sí y por todos sus sucesores a franquear dicha su iglesia y administrar como lo hace con sus feligreses a los vecinos de dicho coto, sean pocos sean muchos, mientras los hubiere, percibirán por ello así él como sus sucesores por cada San Martín de noviembre siete cañados de vino, que les pagará dicho priorato de lo que cogiere en dicho coto, medido por la medida por que cobra sus rentas en la bodega que al presente tiene o por tiempo tuviere en el coto mismo; y percibiendo dichos curas los dichos siete cañados de vino, no han de exigir ni pretender dentro del dicho coto diezmo alguno de vino, trigo, centeno, cebada, maíz, mijo, lino, nabos, legumbres, hortalizas, castañas, ganados mayores y menores, lana, manteca, pollos, cera, miel, seda ni otro alguno, sino que todo es y ha de ser para siempre del dicho monasterio.»

Habría que esperar hasta la visita pastoral de 1794 para encontrar nuevas advertencias hechas al priorato de Portizó por parte del Cabildo de Lugo, recogidas en el auto de visita de aquel año:

«Otro sí, y por cuanto en la personal visita que dicho señor visitador ha hecho del oratorio del priorato de Portizó, que está en términos

de esta feligresía, reconoció que el sitio en donde se halla no es de los más proporcionados y decentes por estar contiguo a la bodega en donde tiene las cubas del vino de su cosecha y estar abierta y sin puertas por adentro, la misma por donde se entra a dicho oratorio, y por lo mismo expuesto a irreverencias de los que se ocupan en encubarlo, y además estar escaso de luces, manda que el cura párroco de San Esteban de Anllo, a cuyo cargo está celar que los oratorios, capillas y demás lugares dedicados al culto divino y comprendidos en su parroquia estén con la decencia correspondiente, haga saber y requiera formalmente a fray Domingo Suárez, actual prior de dicho priorato, que en el preciso término de cuatro meses siguientes a esta fecha ponga puertecillas por la parte de dentro a la puerta por donde se entra al oratorio, las que estarán cerradas a no ser en el tiempo que se celebre el santo sacrificio de la misa o algún otro que conduzca para la ventilación del oratorio; e igualmente le hará saber que en el prefijado término dé más ensanche al tragaluz para evitar así la suma lobreguez que se reconoce, y en el caso, que no se espera, de que el dicho padre prior resista o contradiga esta providencia y no le dé entero cumplimiento en dicho término, desde entonces a él y demás sacerdotes se les prohíbe celebrar en el referido oratorio, y de lo que resultare dará parte a su Señoría Ilustrísima.»

Cuatro años más tarde, ya en las postrimerías del siglo XVIII, tenemos una última referencia en el libro de la fábrica que dice:

«Y por cuanto en la personal visita que hizo Su Señoría de la capilla del priorato de Portizó halló estar cumplido con lo prevenido acerca de ella en la visita del año de noventa y cuatro, permite se continúe celebrando en ella, sin perjuicio del dinero parroquial.»

## EPÍLOGO

Tomando al pie de la letra el título del célebre trabajo de Louis J. Lekai, *Los cistercienses. Ideales y realidad*, el desarrollo de sus monasterios en la península ibérica fue precisamente eso: una confrontación permanente entre la pureza de sus ideales originales y la agitada realidad que finalmente acabó siendo. En todos esos monasterios, en mayor o menor medida, se sucederían acontecimientos similares, con épocas de esplendor y decadencia, en las que el factor económico siempre desempeñó un papel relevante. El caso del monasterio de Meira no fue una excepción.

Como hemos visto, a finales del siglo XVIII la extensión y el número de sus bienes había alcanzado su máxima expresión, y los prioratos que gestionaban ese vasto patrimonio ejercían sus funciones más como una empresa financiera que como un servicio de aliento espiritual para sus parroquianos. Sin embargo, esta situación cambiaría radicalmente a lo largo del primer tercio del siglo XIX.

A principios de siglo, con la presencia de las tropas francesas en la región camino de Lisboa, el monasterio de Meira sufriría un duro revés al ser expoliado de buena parte de sus riquezas. El priorato de Portizó no sería ajeno a las consecuencias que supuso este acto de vandalismo, por lo que afectaba a la administración de sus propios bienes. Está documentado, por ejemplo, que las tropas francesas acamparon durante unas semanas en el entorno de Santo Estevo de Anllo, saqueando diferentes propiedades de la vecina feligresía de Proendos, entre ellas la de Tomás Carnero, de Villastrille de Arriba.

Pero ese no sería el peor de los escenarios por el que habría de pasar el monasterio de Meira. Tras la muerte de Fernando VII y la consolidación del Estado liberal, las políticas emprendidas por el general Mendizabal culminarían en un proceso de desamortización que implicaría la supresión de las órdenes religiosas, con la incautación de todos sus bienes. Hacia 1840, el señorío y coto de Meira iniciaría la fase de liquidación de sus inmuebles, bienes raíces y censos, los cuales saldrían a subasta pública. Entre ellos, también los correspondientes al priorato de Portizó. Algunas de esas propiedades, como fue el caso del lugar de Cuñas que vimos en un capítulo anterior, terminarían en poder de los caseros y foreros que estaban en ese momento al frente de sus tierras y viñedos.

Al igual que el lugar de Cuñas, fueron otros muchos los sitios que se desarrollaron y consolidaron gracias a la intervención del priorato de Portizó a lo largo de las primeras centurias de la Edad Moderna. Buena parte de los viñedos de la llamada «Costa de Rosende» que hoy en día siguen en activo y produciendo, se deben al esfuerzo desplegado por los primeros monjes que habitaron en el priorato. Caseríos que se pusieron en marcha para la explotación de pequeños cotos redondos, como el da Lama en Santiorxo o el del Casal de Figueiroá, o el de Pacios en Bolmente, o el Casal do Campo en Amandi, y otros muchos similares en Bulso, Barantes o Refoxo, fueron el origen de lugares que acabarían arraigando y adquiriendo su propio topónimo. Con el tiempo, los terrenos colindantes a esos caseríos se irían consolidando como soutos, prados, tojales, viñas o dehesas, transformando en gran medida el paisaje de amplias zonas del arciprestazgo de Amandi. Para todo ello sin duda tuvo un papel protagonista el Priorato de Portizó, ejerciendo su papel de supervisor de la productividad de las tierras labrantías y los viñedos, para que en la medida de lo posible fuese la más rentable.

Todo ese intenso despliegue de actividad con el que se logró generar riqueza y fijar población, se puso en marcha hace casi nueve siglos desde una discreta casa situada en la parte alta de un pequeño lugar llamado Portizó, a escasos metros del regato homónimo que lo circunda.







Las primeras referencias históricas que nos han llegado del lugar de Portizó, en la parroquia de Santo Estevo de Anllo, se remontan a finales del siglo XII, donde se le describe como un pequeño coto perteneciente al monasterio cisterciense de Santa María de Meira, el cual había sido fundado unas décadas antes en el Coto de Meira, entre la Terra Chá y la Sierras de Carballido, al noreste de la ciudad de Lugo.

En la parte alta del lugar de Portizó todavía se conserva un edificio que en su día fue priorato sufragáneo del monasterio de Meira. Desde allí se gestionaban en régimen de foro numerosas propiedades distribuidas por tierras del antiguo arciprestazgo de Amandi, al sur del valle de Lemos.

Entre los siglos XIII y XVIII, la actividad en este lugar debió de ser notable, pues el volumen de transacciones y cobro de rentas forales documentadas —sobre todo en vino y arrendamientos de viñedos— fue significativo. Hoy día nada nos hace suponer que este pequeño lugar de Portizó pudiese haber tenido en aquel momento una importancia tan determinante para el incremento demográfico de una extensa zona del Couto Novo, al sur del valle de Lemos, y el desarrollo de las tierras cultivables.

En este libro el autor hace un recorrido histórico de lo que supuso la presencia del Priorato de Portizó, desde finales del siglo XII hasta su desaparición definitiva tras los decretos desamortizadores del Gobierno de Mendizabal, a mediados del XIX.